3er Informe de Actividades

Septiembre **2019** · Julio **2020**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Agradecimiento

Este informe de labores comprende el periodo de septiembre de 2019 a julio de 2020, dada la próxima conclusión del periodo constitucional para el cual fui nombrado.

Más allá de ser un documento en el que doy cuenta de las estadísticas y logros de esta Institución, es el reflejo de un compromiso personal y profesional que se construyó con cada uno de los que formamos este tribunal, así como una rendición de cuentas a los justiciables y a la ciudadanía, en aras de fortalecer la democracia y defender los derechos fundamentales de cada uno de ellos.

Ha sido para mí un honor, ser una de las tres Magistraturas fundadoras de este órgano jurisdiccional en el Estado de Aguascalientes, pues con esta tarea comenzó la especialización de la impartición de justicia en materia electoral, que le da certeza a uno de los aspectos más importantes de la vida pública.

Formar parte de su historia desde los cimientos, fue todo un reto que me ha dejado grandes satisfacciones después de veinte años de carrera jurisdiccional.

Agradezco a mis compañeros, la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González y al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, por brindarme la confianza para desempeñar la Presidencia de este Tribunal en el periodo 2019-2020, así como todo su apoyo en la materialización de los objetivos propuestos.

Derivado del ejercicio de este importante encargo, puedo refrendar mi convicción de que la función pública que realiza el Tribunal Electoral del Estado, es fundamental para la vida democrática y debe siempre tender a ser cercana, confiable, accesible y justa para la sociedad, como lo hemos procurado.

Considero que, durante esta gestión, estuvimos a la altura de los retos y las exigencias sociales, impartiendo justicia pronta, completa e imparcial, bajo un alto sentido de responsabilidad y velando por el respeto a los derechos político-electorales que, como lo he reiterado en diversos foros, son también derechos humanos.

Las acciones que aquí se exponen, evidencian que la justicia que

impartimos es sin esterotipos, protegiendo cabalmente a los grupos vulnerables o aquellos que se les ha dificultado el acceso a una justicia pronta y expedita; siempre apegados a la realidad, en donde la ciudadanía se siente incluida, por lo que hemos logrado diluir la imagen de antaño, de que la justicia es lejana, incomprensible y deshumanizada.

También, damos cuenta del importante trabajo y fortalecimiento que han llevado a cabo nuestras áreas administrativas, con la finliadad de prestar una función innovadora, transparente y con los más altos estándares de calidad. Con los patrones fijados, estoy seguro que su actuar continuará siendo dinámico y en un constante proceso de renovación para la excelencia, así como en la defensa de nuestra independencia y autonomía, desde una posición de fortaleza institucional, ganada desde la confianza de la ciudadanía.

Sin duda alguna, los tiempos actuales requieren de una visión unificada y un objetivo común, que no puede ser otro que la salvaguarda de nuestro rol como contrapeso del poder y protectores de los derechos humanos.

Mi más sincero agradecimiento.

Magistrado Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez
Presidente del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

Índice

1 **Agradecimiento**

5 **Capítulo 1**
Del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes
6 1.1. Misión, Visión y Objetivos
7 1.2. Estructura Organizacional

12 **Capítulo 2**
Solidez a la percepción de independencia
14 2.1. Sentencias relevantes ó Análisis de Caso
23 2.2. Sesiones públicas de resolución

25 **Capítulo 3**
Agentes de renovación y transmisores del conocimiento jurídico especializado
26 3.1 Capacitación externa

30 **Capítulo 4**
Garantizar al máximo la vivencia de los derechos político-electorales
31 4. Labor Jurisdiccional
32 4.1. Recepción, integración y resolución de los medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores

33 **Capítulo 5**
Transparencia: eje rector de nuestra labor
34 5.1. Transparencia y acceso a la información

39 **Capítulo 6**
Optimizar los canales de comunicación con la ciudadanía
40 6.1. Página WEB
42 6.2. Redes Sociales
43 6.3. Comunicando a la Sociedad

44 **Capítulo 7**
Mejorar la calidad de nuestras sentencias
45 7.1. Resoluciones emitidas por el TEEA e impugnadas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

47 **Capítulo 8**
Establecer las bases que propicien un ciclo de renovación continua y adaptación al cambio
48 8.1. Capacitación interna
55 8.2. COVID

58 **Capítulo 9**
Fortalecer las diversas áreas administrativas institucionales
59 9.1. Sistema Estatal Anticorrupción
62 9.2. Órgano Interno de Control
68 9.3. Contraloría Interna
69 9.3.1 Control Interno
70 9.4. Sistema Institucional de Archivo
72 9.5. Administración

74 **Capítulo 10**
Acrecentar la vinculación interinstitucional
75 10.1. Suscripción de convenios
76 10.2. Simulacro Permanente rumbo al Proceso Electoral 2020-2021

78 **Capítulo 11**
Enfrentar con eficiencia y eficacia el inminente aumento de litigiosidad, rumbo al proceso electoral 2020-2021
79 11.1. Oficialía de Partes
80 11.2. Actuaría
81 11.3. Archivo Jurisdiccional
82 11.4. Estadística jurisdiccional
83 11.4.1 Justicia pronta

Presentación

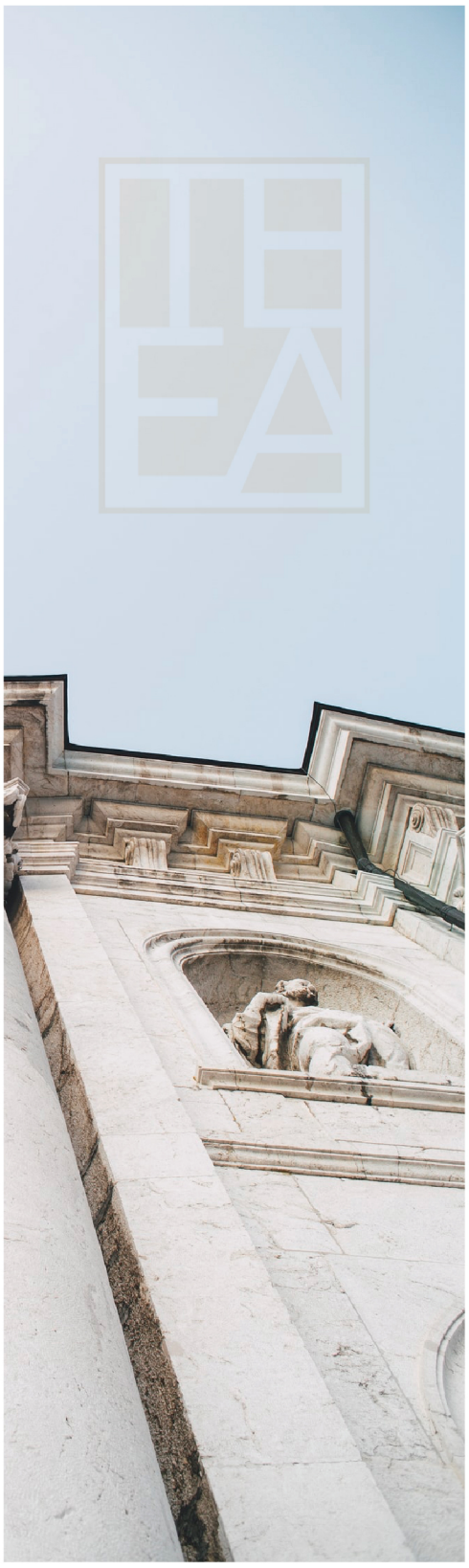

Desde la designación de la Magistrada y los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes (TEEA), realizada el 26 de abril de 2017 por el Senado de la República, el trabajo para edificar un órgano colegiado desde sus cimientos no fue tarea fácil, sobre todo inmersos en los dos procesos electorales locales (PEL) consecutivos, PEL 2017- 2018 y 2018- 2019.

A partir de mi nombramiento como Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se elaboró un plan de trabajo que consistió en once puntos trascendentales y concisos, que nos permitieron llegar a ser un tribunal innovador.

En el numeral 5, del citado plan, nos trazamos como objetivo que la transparencia siga siendo un eje rector de nuestra labor, para que la ciudadanía conozca a fondo el trabajo jurisdiccional y comprenda, de manera clara, la importancia de esta función en la vida cotidiana de las personas.

El contenido de este Informe, tiene sustento en las actividades desarrolladas posteriormente al Proceso Electoral 2018- 2019, a partir del nueve de septiembre del último año informado[1] , con una gran salvedad, que en el periodo que se informa no se llevó a cabo un proceso electivo, por lo que la recepción, sustanciación y resolución de medios de impugnación decreció considerablemente, sin embargo, eso no fue obstáculo para seguir fungiendo como autoridad jurisdiccional en la materia, pues los derechos político-electorales, se viven día con día.

El Pleno de este órgano jurisdiccional sigue fiel al objetivo de estar en posibilidad de contrastar mejoras en los indicadores de medición de rubros fundamentales que permiten incrementar la eficacia y la eficiencia del Tribunal en la impartición de justicia, para ofrecer un servicio esencial al usuario final, el cual se traduce en garantizar el respeto a los derechos humanos en su vertiente político-electorales, donde las controversias se dirimen por un órgano especializado en la materia, que brinda certeza y actúa con imparcialidad y transparencia.

En su desarrollo, se fijan doce Capítulos, que guardan relación con el compromiso generado por el Magistrado Presidente, desde el comienzo de su gestión, que con responsabilidad podemos informar, se cumplió en su totalidad.

[1]La información que se presenta corresponde al periodo del 09 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020.

Capítulo 1

Integración del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes *(TEEA)*

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Misión

Ejercer como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Estado, cumpliendo sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad, probidad, definitividad y máxima publicidad, garantizando la constitucionalidad en sus actos y resoluciones.

Visión

Posicionarse como máximo órgano jurisdiccional en materia electoral de referencia a nivel global, mediante el dictado de sentencias con lenguaje ciudadano, en un marco de justicia abierta y efectiva, coadyuvando a fortelecer la relación entre la ciudadanía y la justicia.

Objetivos

Emitir sentencias claras apegadas a los estándares de Derechos Humanos, que reduzcan la brecha entre sociedad y autoridad

Construir la confianza institucional en materia jurisdiccional-electoral de referencia a nivel global

Aplicar transversalmente políticas de transparencia y defensa a grupos vulnerables

1.2. Estructura Organizacional

Mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de fecha 10 de febrero de 2014, el Constituyente Permanente implementó una reforma que impactó las atribuciones y competencias de la autoridad jurisdiccional electoral local.

Por su parte, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en mayo de 2014, estableció en sus artículos 105, 106 y 108, el diseño, composición, integración y proceso de elección de las y los Magistrados Electorales Locales, señalando:

"Artículo 105.

1. Las autoridades electorales jurisdiccionales locales son los órganos jurisdiccionales especializados en materia electoral de cada entidad federativa, que gozarán de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Deberán cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

2. Estos órganos jurisdiccionales ***no estarán adscritos a los poderes judiciales de las entidades federativas.***

Artículo 106.

1. Las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistradas y magistrados, según corresponda, observando el principio de paridad, alternando el género mayoritario, actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, de conformidad con lo que establezca la Constitución de cada Estado y de la Ciudad de México.

2. Los magistrados electorales serán electos en forma escalonada por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores.

3. Los magistrados electorales serán los responsables de resolver los medios de impugnación interpuestos en contra de todos los actos y resoluciones electorales locales, en términos de las leyes locales".

Una vez realizado el procedimiento ordenado por la legislación, el Pleno del Senado de la República aprobó en sesión de fecha 26 de abril de 2017 el *"ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, EL NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS ELECTORALES DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL LOCAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES"*, designando a la y los ciudadanos:

Pleno

Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez

Claudia Eloisa Díaz de León González

Héctor Salvador Hernández Gallegos

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, para el buen funcionamiento cuenta con la siguiente estructura:

Jurisdiccional

Magistrada
Claudia Eloisa
Díaz de León González
Ponencia 1

Licenciado
Néstor Enrique
Rivera López
Secretario de Estudio

Magistrado
Jorge Ramón
Díaz de León Gutiérrez
Ponencia 2

Maestra
Cindy Cristina
Macías Avelar
Secretaria de Estudio

Magistrado
Héctor Salvador
Hernández Gallegos
Ponencia 3

Licenciado
Daniel Omar
Gutiérrez Ruvalcaba
Secretario de Estudio

Jurisdiccional

Maestro en Derecho
Jesús Ociel Baena Saucedo
Secretario General de Acuerdos

Licenciado
David Antonio Chávez Rosales
Archivo Jurisdiccional
Auxiliar Jurídico

Licenciado
Juan Reynaldo Macías Ramírez
Unidad de Actuaría

C.
Guadalupe Jocelyn Martínez Tavarez
Oficialía de Partes

C.
Vanessa Soto
Pasante

C.
Tomás Huizar Jiménez
Auxiliar Jurídico

Administrativas

Contadora Pública
Martha Alicia
Lozano Álvarez
Dirección de Administración

C.
Marcela
Urzua Cuevas
Auxiliar de Recursos Financieros

Licenciado
Salvador
Vázquez Caudillo
Contraloría Interna

C.
José Valentín
Salas Zacarías
Unidad Investigadora del Órgano Interino de Control

Licenciado
Rodrigo Temoc
Villagrán Hernández
Unidad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control

C.
Yolanda
López Guitérrez
Auxiliar de Limpieza

Capítulo 2

Solidez a la Percepción de Independencia

Este Tribunal se fijó como primer objetivo, no cesar en la tarea de otorgar solidez a la percepción de independencia que tenemos como órgano impartidor de justicia especializada en materia electoral, con el objetivo de reforzar la base de nuestra legitimidad democrática, que no es otra que la confianza en nuestras determinaciones.

El desarrollo del presente capítulo, se presenta bajo dos rubros que consideramos fundamentales:

a) Sentencias relevantes, seleccionando resoluciones que a consideración de cada una de las ponencias generan precedente e impacto en la percepción de impartición de justicia independiente, o bien, el análisis de un tema relevante en materia político-electoral; y

b) Sesiones públicas de resolución, abiertas al público en general, transmitidas en tiempo real a través de redes sociales, poniendo a disposición las determinaciones a la brevedad.

Sentencia Relevante, Ponencia 1

SENTENCIA RELEVANTE: TEEA-JDC-138/2019

Magistrada
Claudia Eloisa
Díaz De León González

TIPO DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN

En la sentencia se resolvió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales identificado con el número de expediente TEEA-JDC-138/2019.

La litis se centró en determinar si la autoridad responsable vulneraba, o no, los derechos políticos del promovente en su calidad de Regidor del Ayuntamiento de San José de Gracia, Aguascalientes.

ANTECEDENTES

El juicio fue instaurado en contra de la Presidenta Municipal, Contralor y Secretario del Ayuntamiento, todos del Municipio de San José de Gracia, Aguascalientes, señalando que las autoridades responsables afectaron el derecho del promovente a ser votado, en la vertiente de ejercicio del cargo porque habían sido omisas en responder a diversas peticiones presentadas en su calidad de regidor.

PLANTEAMIENTO

El C. Jesús Tonatiuh Villaseñor Alvarado, regidor, pidió diversos documentos a la administración pública municipal, sin obtener respuesta.

Por esa razón, el promovente acudió ante el Tribunal Electoral doliéndose de que la falta de respuesta afecta su derecho a ser votado en la vertiente de ejercicio del cargo y, además vulneran el principio de máxima publicidad, principio rector de la materia electoral.

RESOLUCIÓN

En el Juicio, la autoridad responsable hizo valer como causal de improcedencia la incompetencia del Tribunal Electoral, pues consideraba que la vía correcta sería la Administrativa o ante el Instituto de Transparencia del Estado.

Sin embargo, en la Sentencia se señala que este órgano jurisdiccional es competente para conocer de las violaciones alegadas por el promovente consistentes en vulneraciones al derecho de petición y acceso a la información demandadas por el Regidor en el ejercicio de su cargo, pues con la omisión de la responsable fueron afectados sus derechos político-electorales.

El promovente, en su calidad de Regidor, señala que en fechas 15, 19 de noviembre y 2 de diciembre, presentó sendos escritos de petición dirigidos al Contralor del Ayuntamiento y a la Presidenta Municipal de San José de Gracia, respectivamente, solicitando en uno, facilidades para video grabar las sesiones públicas del cabildo y en los dos restantes, copias relativas a la cuenta pública del ejercicio 2017.

En relación con los agravios, el derecho de Acceso a la Información Pública establecido en el artículo 6° Constitucional, es el derecho de la ciudadanía, incluidos las y los servidores públicos, de acceder a datos, registros e información en poder de entidades públicas y empresas privadas que ejercen gasto público y/o cumplen con funciones de autoridad, con las salvedades previstas por la normativa correspondiente.

Siguiendo esa línea, el artículo 8° de la Constitución Federal consagra el derecho de petición, el cual obliga a las y los funcionarios públicos a garantizar y responder siempre que las solicitudes sean de manera pacífica y respetuosa.

Así, el derecho de petición ejercido por el promovente, en su calidad de regidor, maximiza el acceso a la información volviéndose fundamental para el desempeño de sus funciones, pues la falta de la documentación requerida pudiera llegar a obstaculizar las funciones y atribuciones contenidas en la legislación.

Bajo ese entendimiento, conforme con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Federal, los Ayuntamientos están integrados para su funcionamiento por un cuerpo de regidores que representan a la comunidad y cuya función principal es colaborar en la solución de los asuntos del municipio y en vigilar el ejercicio de la administración pública, participando con voz y voto en las sesiones, supervisando además los estados financieros y patrimoniales del municipio.

Por tal motivo, en calidad de Regidor, el promovente puede tener comunicación y solicitar información a las y los servidores públicos municipales responsables a fin de contar con las herramientas, información y documentación suficiente y necesaria para el desempeño de su cargo mediante la vigilancia y rendición de cuentas y transparencia.

Por lo tanto, a efecto de posibilitar el mejor desarrollo de los derechos y desempeño de los cargos mediante el uso de diversos recursos, datos, voces y opiniones para brindar un derecho colectivo social que tienda a revelar información púbica como un mecanismo de publicidad y transparencia, es deber de las y los regidores, síndicos y presidentes municipales propiciar un ambiente idóneo para dar a conocer los asuntos que son de interés público.

EXPLICACIÓN DE LA RELEVANCIA DE LA RESOLUCIÓN

En una concatenación de derechos humanos, como lo son el acceso a la información, el derecho de petición y el derecho de ser votado en su vertiente de ejercicio del cargo, el Tribunal Electoral emitió una sentencia que sentó un precedente en la entidad garantizando que las y los representantes populares, electos en un proceso democrático, puedan desempeñar su cargo de manera íntegra a fin de garantizar a la ciudadanía el trabajo para el que fueron designados.

La sentencia comprende que los derechos humanos son interdependientes, lo que significa que se encuentran vinculados íntimamente entre sí, de tal forma, que el respeto y garantía o bien, la transgresión de alguno de ellos, necesariamente impacta en los demás.

En ese entendido, los derechos tienen efectos sobre otros, es decir, se debe tener una visión integral de la persona humana a efecto de garantizar todas y cada una de sus prerrogativas universales.

Como autoridad jurisdiccional electoral, el Tribunal tiene por obligación la interpretación de los derechos humanos, por eso, desde una perspectiva garantista, la sentencia une el acceso a la información con el ejercicio de un cargo público, generando una nueva posibilidad que las y los representantes electos tienen para proteger el desempeño de sus cargos y sus derechos político-electorales, dotándoles del valor real que tiene la función para la que fueron designados.

Sentencia Relevante, Ponencia 2

SENTENCIA RELEVANTE: TEEA-JDC-139/2019

Magistrado
Jorge Ramón
Díaz De León Gutiérrez

TIPO DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN: Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

ANTECEDENTES: Este medio de impugnación fue promovido por un dirigente partidista en la entidad, quien impugnó una resolución dictada por la Comisión de Justicia de su partido político, en la que se le sancionó con la cancelación de su registro como afiliado y su destitución del cargo directivo partidista que ostentaba.

PLANTEAMIENTO: La pretensión del actor en este juicio ciudadano, consistió en que la resolución impugnada fuera revocada porque a su consideración, la autoridad responsable no era competente para conocer de las infracciones denunciadas ni para imponer las sanciones que se le asignaron al quejoso, además de que no se encontraba debidamente fundada y motivada.

RESOLUCIÓN: El Pleno de este Tribunal revocó la resolución impugnada, ya que si bien el órgano resolutor sí era el competente para sancionar, no se encontraba debidamente fundada y motivada, puesto que no se realizó la descripción típica de cada infracción que se le atribuyó al actor, ni se desarrolló el estudio atinente a la gravedad de las infracciones y su correspondencia con las sanciones impuestas; por tanto, se ordenó a la autoridad responsable que emitiera una nueva resolución, en la que se cumplieran todos los requisitos ya precisados.

EXPLICACIÓN DE LA RELEVANCIA DE LA RESOLUCIÓN:

La importancia de la sentencia, es que establece detalladamente las bases y requisitos que debe contener toda resolución que sancione a un militante o afiliado de un partido político, por la infracción a la normativa intrapartidista, para que se pueda considerar ajustada a derecho.

Es importante tener en consideración que, si bien los partidos políticos cuentan con una potestad sancionadora, sustentada por el artículo 41, Base I, párrafo tercero, de la Constitución Federal, la SCJN, en la jurisprudencia número 7/2005, de rubro: ***"RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. PRINCIPIOS JURÍDICOS APLICABLES"[1]*** así como la Sala Superior, al resolver el expediente SUP-JDC-924/2016 y acumulados, han establecido que, al ser parte del ius puniendi del Estado, el derecho sancionador electoral está sujeto a los mismos principios que el derecho penal, con las particularidades que exige la naturaleza de la materia.

En tal sentido, conforme al artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo acto de autoridad que pueda incidir en los derechos de los gobernados debe fundarse y motivarse de forma adecuada.

Conforme a lo anterior, además de los requisitos atinentes a la competencia estatutaria del órgano resolutor y la vía procedimental seguida, para que una resolución interpartidista en materia sancionadora, cumpla con el principio de legalidad y con los diversos derivados del ius puniendi a cargo del Estado, debe contener los siguientes elementos mínimos:

1. La cita de una norma o de un conjunto de normas aplicables al caso, que contengan la descripción clara de una conducta que se encuentre ordenada o prohibida y la advertencia de que, en caso de incumplir con la obligación derivada de la norma o violar la prohibición, se impondrá una sanción.

2. La cita de una norma aplicable al caso, que contenga la sanción aplicable como consecuencia de la conducta infractora.

3. La descripción concreta del hecho imputado al sujeto denunciado, el cual debe ser coincidente con la hipótesis de infracción contenida en la norma aplicada, destacando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que haya ocurrido, además de los razonamientos necesarios para demostrar que la hipótesis de facto coincide con la descripción legal de la conducta infractora.

4. El razonamiento atinente a la valoración individual y conjunta de las pruebas tendentes a demostrar la existencia del hecho imputado al sujeto denunciado y su participación en el mismo. Dicho razonamiento, debe estar dirigido a la constatación de la hipótesis expuesta por la parte denunciante en su narración de hechos, o a su rechazo, y debe contener la expresión de cuáles son los criterios que vinculan a cada prueba con el hecho denunciado, tales como la lógica, la sana crítica, la experiencia, o la tasación legal, cuando exista.

5. Las consideraciones tendentes a demostrar la responsabilidad del sujeto denunciado, respecto de los hechos que se le atribuyen y que hayan quedado probados.

6. Los argumentos concomitantes a la individualización de la sanción a aplicar, teniendo en cuenta los elementos objetivos y subjetivos del caso, así como las circunstancias que atemperen o agraven la conducta infractora, de manera que quede explicado y justificado ampliamente por qué es pertinente una sanción determinada, dentro del cúmulo de las posibles.

El criterio establecido en este precedente, abona en la tarea de lograr que la justicia intrapartidista actúe conforme a la norma y sea más exhaustivo en sus resoluciones, salvaguardando siempre los derechos político-electorales de sus militantes, así como los diversos principios constitucionales relacionados con el tema, entre los que están el de legalidad y presunción de inocencia.

[1] Compilación 1997-2013, Jurisprudencia y tesis en materia electoral. TEPJF. Volumen 1, Jurisprudencia, páginas 643 y 644.

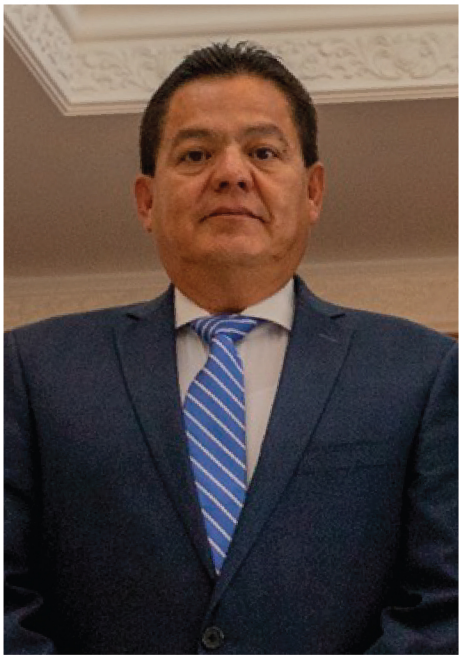

Análisis de Caso, Ponencia 3

Magistrado
Héctor Salvador Hernández Gallegos

PARIDAD FLEXIBLE

En la política actual estamos familiarizados con el principio de paridad, así como con la lucha incesante del empoderamiento del género femenino, sin embargo, hay otros grupos vulnerables, además de la mujer, que, exigen igualdad de oportunidades.

Un reto jurídico de suma trascendencia en la materia electoral, es posicionar significativamente a las minorías en las esferas del poder y en los grupos públicos de toma de decisiones, logrando su inclusión permanente en los cargos políticos con condiciones de igualdad.

Es de resaltarse, que las personas con discapacidad han sido sistemáticamente ignoradas en la vida cotidiana, en política son invisibilizadas en ocasiones de forma inconsciente, incluso siendo víctimas de rechazo en los partidos políticos y en la sociedad, basta echar un vistazo al interior de las fuerzas políticas y contabilizar el número de personas con discapacidad en cargos de dirección.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2018), de las personas de 5 años o más que habitan en el país, 7.7 millones tienen discapacidad. En consecuencia, se requiere un reenfoque de la democracia, redireccionándola a un sistema incluyente de todas y todos, donde se sume el universo de grupos vulnerables.

En cuanto a los derechos de las personas con discapacidad, la Ley General de Inclusión y la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, establecen como obligación del Estado mexicano generar las

condiciones necesarias para que este grupo vulnerable pueda ejercer de forma plena y en condiciones de igualdad sus derechos.

Dentro del catálogo de derechos de las personas con discapacidad, están los político-electorales, al establecerse en la citada Convención, que es obligación del Estado asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos y participar de manera efectiva en la vida democrática del país, en igualdad de condiciones, ya sea de forma directa o a través de representantes libremente elegidos, incluida la posibilidad de votar y ser votados.

Por ello, los partidos políticos, las instituciones electorales, gobierno y sociedad, estamos obligados a procurar, proteger y maximizar los derechos de las personas con discapacidad, colocando la atención en la persona y no en su discapacidad, poniendo en la palestra que la sociedad está compuesta por seres humanos con distintas características y cualidades, que *per se*, no determinan su valor.

Para garantizar los mecanismos en mención, las autoridades que conforman las entidades públicas deben promover herramientas vanguardistas y garantistas, apegados a las disposiciones normativas que contundentemente acrecienten la inminente participación de estos grupos.

Aunado a ello, en la justicia electoral, se cuenta con un principio denominado “paridad flexible”, herramienta que incluso debe anteponerse a la paridad de género para lograr su finalidad, que es visibilizar en cargos de representación popular a las personas con discapacidad, permitiendo abandonar el patrón que generación tras generación ha dominado, construyendo una sociedad incluyente y justa.

Con la paridad flexible, se incentiva a los partidos políticos a visibilizar a aquellas personas con alguna discapacidad. La paridad es un principio constitucional que debe armonizarse con el derecho al voto pasivo de toda la ciudadanía, y en ese sentido, este principio no puede negarse a observar otros grupos vulnerables.

Sin embargo, la paridad flexible existe solo como principio, aún falta plasmarlo en nuestro Código Electoral para dotar de mayores herramientas legales al juzgador y así, evitar las confusiones y la invisibilidad de las que son sujetas este grupo de personas. Es oportuno mencionar que existen precedentes sobre su implementación, emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde ya se ha pronunciado a favor de la paridad flexible (consúltese la resolución recaída en el expediente SUP-REC-1150/2018).

En congruencia con lo anterior, toda persona que se encuentre en una situación de vulnerabilidad es titular de una protección maximizada, en razón de los deberes especiales cuyo cumplimiento por parte del Estado es necesario para satisfacer las obligaciones generales y garantías de los derechos humanos.

No basta con que los partidos políticos, los Estados y sus agentes, se abstengan de violar derechos, sino que es urgente la adopción de más y mejores medidas para la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Es necesaria la promoción de prácticas de inclusión social y adopción de mecanismos de diferenciación positiva para remover las barreras, es hora de trabajar también para ellos, garantizando sus derechos fundamentales

empoderando a estos grupos en situación de vulnerabilidad hasta que compensatoriamente tengan las suficientes oportunidades para estar a la par y de manera igualitaria a toda la colectividad ciudadana.

2.2. Sesiones Públicas de Resolución

El TEEA ha velado por acercar la impartición de justicia en materia electoral a la ciudadanía, abriendo las puertas no solo físicas de las instalaciones de este órgano, sino también con el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación, redes sociales de Facebook, Twitter, Instagram, YouTube y su página electrónica.

Es así que en el periodo que se informa se han llevado a cabo las siguientes sesiones con su respectiva transmisión en vivo:

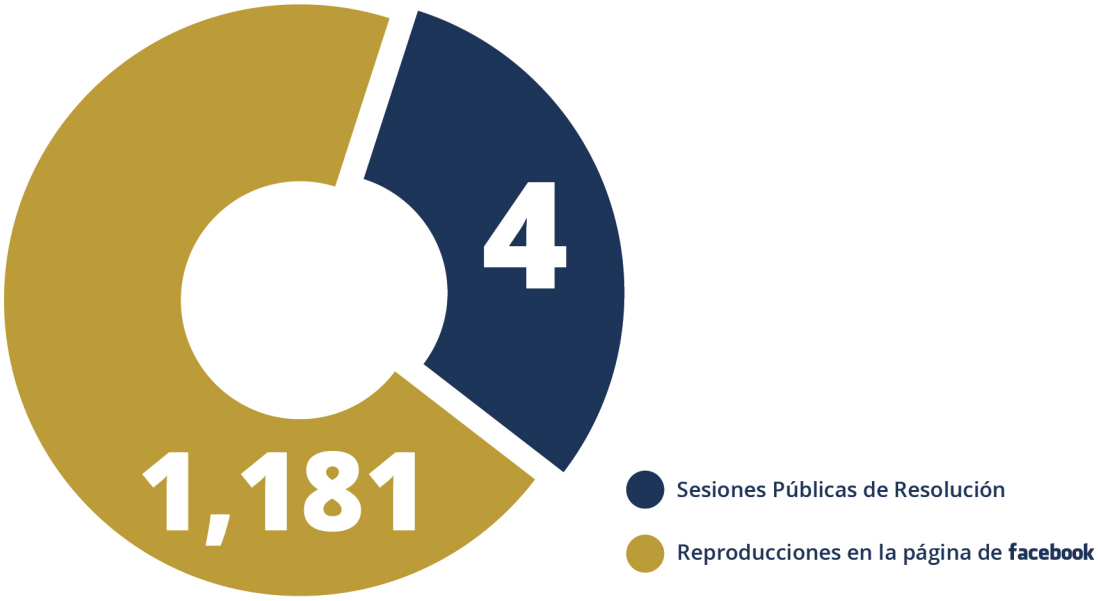

Previo a la celebración de las sesiones públicas de resolución, los proyectos de sentencia realizados por la ponencia de una Magistratura, se circula a las otras que integran el Pleno, para su estudio. Acto seguido, en Sesión Pública de Resolución, son discutidos poniéndose a consideración para su votación.

En el TEEA, se da basta importancia a esta insigne formalidad, previamente convocando a la ciudadanía por medio de los estrados y en redes sociales, para su voluntaria asistencia.

Primera Sesión Pública de Resolución Virtual
15 de mayo de 2020
12:00 horas

Expediente
TEEA-JDC-007/2020

Promovente
C. Edith Citlalli Rodríguez González, en su carácter de Regidora del Ayuntamiento de Aguascalientes

Autoridad Responsable
Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes

Magistrada Ponente
Claudia Eloisa Díaz de León González

En el transcurso de la sesión, las y los servidores públicos de esta Institución, trabajamos en conjunto para acercar a la ciudadanía y hacer más comprensible su desarrollo, a través de una breve explicación de los asuntos a tratar.

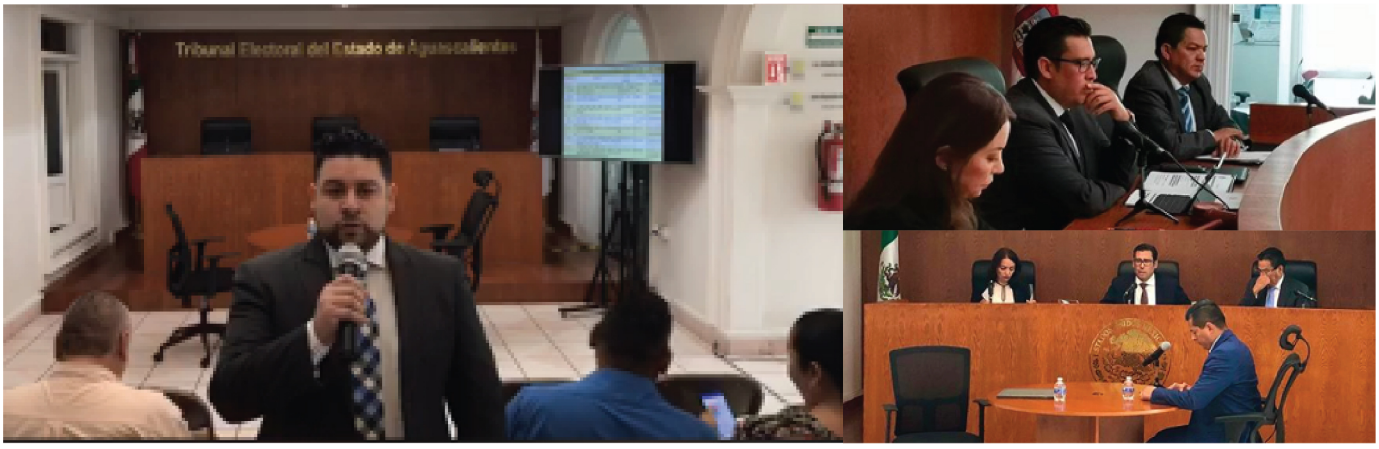

Con la finalidad de brindar máxima publicidad a la ciudadanía, al concluir formalmente las Sesiones Públicas, las y los servidores públicos de este Órgano Jurisdiccional se dan a la tarea de poner a disposición su versión estenográfica y las sentencias emitidas en la página oficial, a efecto de que cualquier persona pueda tener acceso a lo discutido por la y los Magistrados, así como la versión digital de la resolución.

Además, la transmisión en vivo de cada una de las sesiones, ha sido una herramienta indispensable para acercar la labor jurisdiccional a la ciudadanía.

Capítulo 3

Agentes de Renovación y Transmisores del Conocimiento Jurídico Especializado

Seguir fortaleciendo la imagen que la sociedad tiene del Tribunal Electoral, como defensor de la voluntad ciudadana y su empoderamiento. Siendo agentes de renovación y transmisores del conocimiento jurídico especializado, a través de capacitación externa, haciendo sinergia con diferentes actores políticos, instituciones públicas y privadas, académicas, locales y federales, así como asociaciones.

3. Capacitación Externa

Con la constante transformación legislativa en materia de Derecho Electoral, las nuevas metas y retos que se presentan año tras año dentro de los procesos electorales, es necesaria una constante capacitación para que, quienes integran este Órgano Jurisdiccional puedan realizar todas las funciones de la mejor manera posible con la responsabilidad que conlleva cada una de sus áreas.

Se desarrollaron diversas líneas de capacitación, donde se contó con la participación destacada de académicos de alto nivel y especialistas en la materia, como veremos a continuación.

3.1 Capacitación Externa

Nombre del Curso
Nuevas Masculinidades
Institución que Impartió
TEPJF
Ponente
TEPJF
Fecha
09 de marzo de 2020

Nombre del Curso
Presentación de libro "Justicia Electoral y Derechos Humanos"
Institución que Impartió
TEPJF
Ponente
Dr. Felipe de la Mata Pizaña
Fecha
28 de febrero de 2020

Nombre del Curso
Conferencia magistral "Rumbo a una Reforma Electoral"
Institución que Impartió
Escuela Libre de Derecho
Ponente
Don Ricardo Antonio Silva Díaz
Fecha
07 de diciembre de 2019

Nombre del Curso
Conferencia "Uso y abuso del discurso en Derechos Humanos"
Institución que Impartió
Sala Regional Monterrey del TEPJF
Ponente
Magdo. Ernesto Camacho Ochoa
Fecha
05 de diciembre de 2019

Nombre del Curso
Simulacro Permanente hacia el Proceso Electoral Local 2020- 2021
Institución que Impartió
TEEA
Ponente
Varios
Fecha
05 de diciembre de 2019

Nombre del Curso
Panel de socialización de derechos con el tema: "Juzgar con perspectiva de género"
Institución que Impartió
TEEA/ Partido Político MC
Ponente
Magdo. Presidente Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez
Fecha
28 de noviembre de 2019

Nombre del Curso
Presentación del libro "La ciudad de México y su esquema electoral"
Institución que Impartió
TEEA/ TECDMX
Ponente
Magdo. Presidente Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez y otros
Fecha
22 de noviembre de 2019

Nombre del Curso
Jornadas de la Reforma al Código Electoral del Estado de Aguascalientes
Institución que Impartió
TEEA/ Congreso del Estado de Aguascalientes/ IEE
Ponente
Magdo. Presidente Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez y otros
Fecha
20 de noviembre de 2019

Nombre del Curso
Conferencia Magistral "Democracia, legitimidad y el ejercicio legislativo. El eterno ciclo electoral"
Institución que Impartió
TEEA/ Congreso del Estado de Aguascalientes/ IEE
Ponente
Dra. Karolina Monika Gilas
Fecha
19 de noviembre de 2019

Nombre del Curso
Foro sobre violencia contra la mujer
Institución que Impartió
TEEA/ ITESM
Ponente
Magdo. Héctor Salvador Hernández Gallegos
Fecha
14 de noviembre de 2019

Nombre del Curso
Jornadas: "Democracia y derechos humanos"
Institución que Impartió
TEEA/ INE/ CDHEA
Ponente
Mtra. Cindy Cristina Macías Avelar
Fecha
23 de octubre de 2019

Nombre del Curso
Conferencia Magistral "El voto, triunfo histórico de las mujeres"
Institución que Impartió
TEEA/ IMMA
Ponente
Magda. Claudia Eloisa Díaz de León González
Fecha
17 de octubre de 2019

Nombre del Curso
Panel: "Avances y retos en la participación política de las mujeres en Aguascalientes"
Institución que Impartió
TEEA/ Congreso del Estado de Aguascalientes y otros
Ponente
Magdo. Presidente Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez
Fecha
15 de octubre de 2019

Nombre del Curso
Presentación del libro: "La democracia a prueba"
Institución que Impartió
Universidad Cuauhtémoc
Ponente
Magdo. Héctor Salvador Hernández Gallegos
Fecha
08 de octubre de 2019

Nombre del Curso
Foro sobre participación política de los pueblos originarios migrantes, con el tema: Cosmovisión, interculturalidad e identidades plurales que trascienden a la política"
Institución que Impartió
ATERM/ TEPJF
Ponente
Magdo. Jorge Ramón Díaz de León Gutiérrez
Fecha
26 de septiembre de 2019

Capítulo 4

Garantizar al Máximo la Vivencia de los Derechos Político-Electorales

Un eje rector de nuestra labor institucional consiste en continuar garantizando al máximo la vivencia de los derechos político-electorales de la ciudadanía, lo que hemos realizado a través de fallos que la potencialicen y empoderen, de tal forma que los derechos fundamentales dejen de ser retórica y se usen por la sociedad, para lo cual informamos en el presente capítulo, sobre la recepción, integración y resolución de los medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores.

4. Labor Jurisdiccional

La impartición de justicia electoral en el Estado de Aguascalientes se encuentra construida por un complejo sistema de medios de impugnación y el procedimiento especial sancionador, cuya finalidad es que la ciudadanía, candidaturas, partidos políticos, agrupaciones políticas y demás sujetos, tengan acceso a la impartición de justicia cuando consideren que fue violentada la normatidad electoral.

Por lo anterior, y de acuerdo al Código Electoral del Estado de Aguascalientes y el Acuerdo General del Pleno del TEEA por el que se expiden los "Lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de las y los ciudadanos, Juicio Electoral y Asuntos Generales, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes", el TEEA está facultado para resolver medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores, establecidos en la normatividad electoral local de Aguascalientes.

4.1 Recepción, Integración y Resolución de los Medios de Impugnación y Procedimientos Especiales Sancionadores

Durante el tercer año de labores, para quienes integramos el Tribunal Electoral, ha sido un reto constante ofrecer y mejorar los estándares de justicia pronta y completa, aun en un periodo sin proceso electoral, dada la naturaleza de la actividad en la que se ejercen los derechos político-electorales, por ello, el reto propuesto se ha alcanzado al autoevaluar diferentes variables en la impartición de justicia, con el objetivo de trabajar bajo márgenes de excelencia en nuestra función principal.

#	Tipo de Asunto	Nomenclatura	Total de Asuntos Recibidos
1	Asunto General	AG	0
2	Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano/a	JDC	31
3	Juicio Electoral	JE	0
4	Procedimiento Especial Sancionador	PES	0
5	Recurso de Apelación	RAP	6
6	Recurso de Nulidad	REN	0
7	Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador	REN	0
			TOTAL 37

Para ello, desarrollamos sucesivamente tablas y gráficas comparativas, considerando como premisas el momento de recepción de todos los medios de impugnación o denuncias, hasta la fecha que es dictada la sentencia, proporcionando los parámetros para autoevaluar la calidad que brindamos.

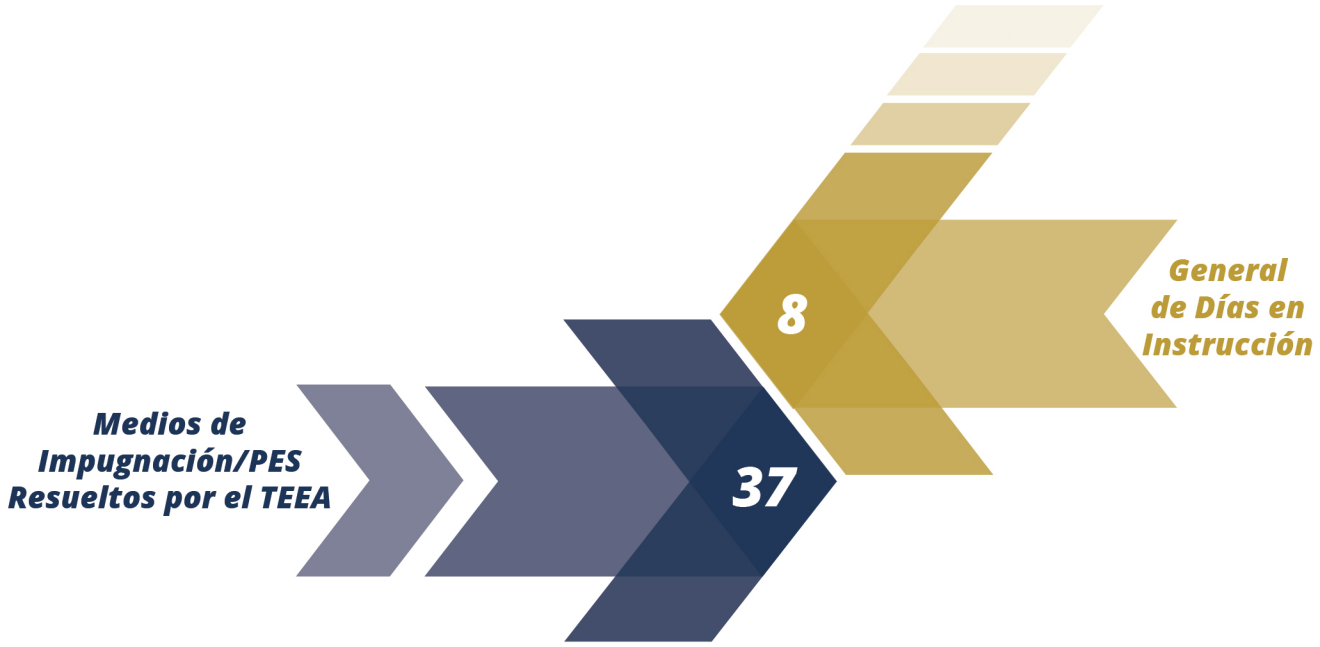

Capítulo 5

Transparencia: Eje Rector de Nuestra Labor

La transparencia seguirá siendo un eje rector de nuestra labor, para que la ciudadanía conozca a fondo nuestro trabajo jurisdiccional y comprenda, de manera clara, la importancia de esta función en la vida cotidiana de las personas, por lo que seguimos cumpliendo en un 100% con las obligaciones en la materia, generando un récord de evaluación perfecta durante 4 periodos consecutivos.

5.1. Transparencia y Acceso a la Información

La Transparencia es una cualidad que permite a la ciudadanía contar con información clara y precisa sobre algo o alguien, con ello permite elevar su capacidad de comprensión, vigilancia y comunicación[3].

No es otra cosa que la práctica de colocar la información de cada uno de los órdenes de gobierno y poderes del Estado en la "vitrina pública, es decir, que tengan un portal de transparencia para que los ciudadanos interesados puedan consultar, revisar y analizar dicha información, y en su caso, utilizar dicha información como mecanismo de sanción en caso de que existan anomalías"[4].

Debe contar con atributos que van más allá del simple hecho de publicar documentos y datos existentes como son:

Información de calidad -veraz, clara y oportuna-;
Información congruente -permite que la información sea comparable con otra información relacionada-; y
De fácil acceso, comprensiva, relevante y confiable.

El Comité y la Unidad de Transparencia del TEEA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, informa las tareas correspondientes al periodo comprendido del 9 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020.

El presente informe hace referencia a las principales actividades realizadas por los órganos de transparencia de este Tribunal Electoral, así como a las acciones emprendidas para promover, difundir, garantizar y optimizar el derecho de acceso a la información pública.

[3] Eduardo Guerrero. Para entender la Transparencia. Nostra Ediciones. México, 2007.

[4] Luis Carlos Ugalde. Rendición de Cuentas y Democracia: El caso de México. IFE. México.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Es la instancia encargada de coordinar y supervisar las acciones en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y archivos que lleve a cabo la Unidad de Transparencia y las área administrativas que integran al Tribunal Electoral, a fin de garantizar el acceso a la información y la protección de los datos personales que se encuentren en su custodia, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; La Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como la Ley General de Archivos.

El Comité de Transparencia no solo supervisa las acciones y procedimientos para asegurar una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de las solicitudes de información, sino que, además, está en condiciones de confirmar, modificar y revocar las determinaciones en materia de inexistencia o de incompetencia de información, ampliación de plazo de respuesta, clasificación de información (reservada o confidencial) que realicen las áreas administrativas que integran al sujeto obligado, las cuales quedan asentadas en las resoluciones y actas de sesión respectivas.

El Comité durante el periodo que se informa realizó las siguientes actividades:

Las Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia, se realizan una vez al mes. Las fechas de celebración se programarán a través del Calendario Anual de Sesiones del propio Comité. Las Sesiones Extraordinarias, serán todas aquellas que no se encuentren previstas en el Calendario Anual y que deban celebrarse derivado de la solicitud de cualquiera de los integrantes del Comité.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

1. NÚMERO DE SOLICITUDES

Uno de los objetivos del TEEA es construir la confianza institucional en materia jurisdiccional-electoral y para lograrlo, es fundamental cumplir con la transparencia reactiva, es decir, dar respuesta en el menor tiempo posible, a las solicitudes de acceso a la información y protección de datos personales, que interponga cualquier persona, a través de medios electrónicos o por escrito ante la Unidad de Transparencia.

Respecto a las solicitudes de información, en el periodo del 1 de octubre de 2019 al 31 de julio de 2020, la Unidad de Transparencia recibió un total de **54**, de las cuales se determinó lo siguiente:

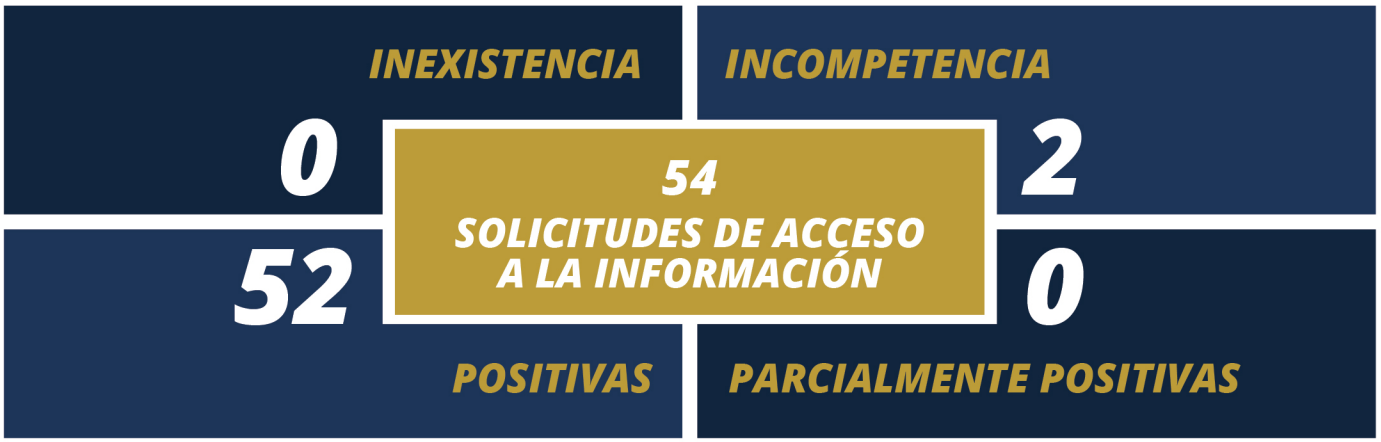

Enseguida se muestra una relación sobre el ingreso de solicitudes de acceso a información, por mes, durante el periodo reportado:

Mes	*Número de Solicitudes*
Octubre	**2**
Noviembre	**6**
Diciembre	**2**
Enero	**5**
Febrero	**11**
Marzo	**8**
Abril	**8**
Mayo	**7**
Junio	**1**
Julio	**4**
TOTAL	**54**

2. TIEMPO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES

3 *Días*

El tiempo de respuesta en promedio de las solicitudes de información presentadas fue de **TRES** días hábiles de acuerdo a la siguiente tabla:

47	***Solicitudes de Información, con respuesta dentro del plazo de 6 días***
7	***Solicitudes de Información fueron contestadas entre el día 6 y día 20***
0	***Solicitudes de Información, fueron contestados en tiempo de prórroga***
0	***Solicitudes con costo de reproducción de información***

3. SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN O DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA CONTRALORÍA INTERNA

En el periodo que se reporta, no se presentaron ante la Contraloría Interna del Órgano Jurisdiccional, solicitudes de intervención o denuncias en contra de las y los servidores públicos relacionadas con la falta de cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y en las disposiciones jurídicas emitidas por el Tribunal Electoral en esta materia.

4. RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS RESPECTO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

En relación con los Recursos de Revisión interpuestos en contra de las respuestas de solicitudes de información presentadas ante el TEEA, en el periodo que se informa se interpusieron ocho recursos de revisión ante el ITEA y ningun recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia (INAI). De las resoluciones de los recursos de revisión, en siete de ellos se confirma la respuesta por parte del sujeto obligado, solo una resolución fue revocada para modificar la contestación, la cual se emitió al recurrente en tiempo y forma, así como el informe al órgano garante.

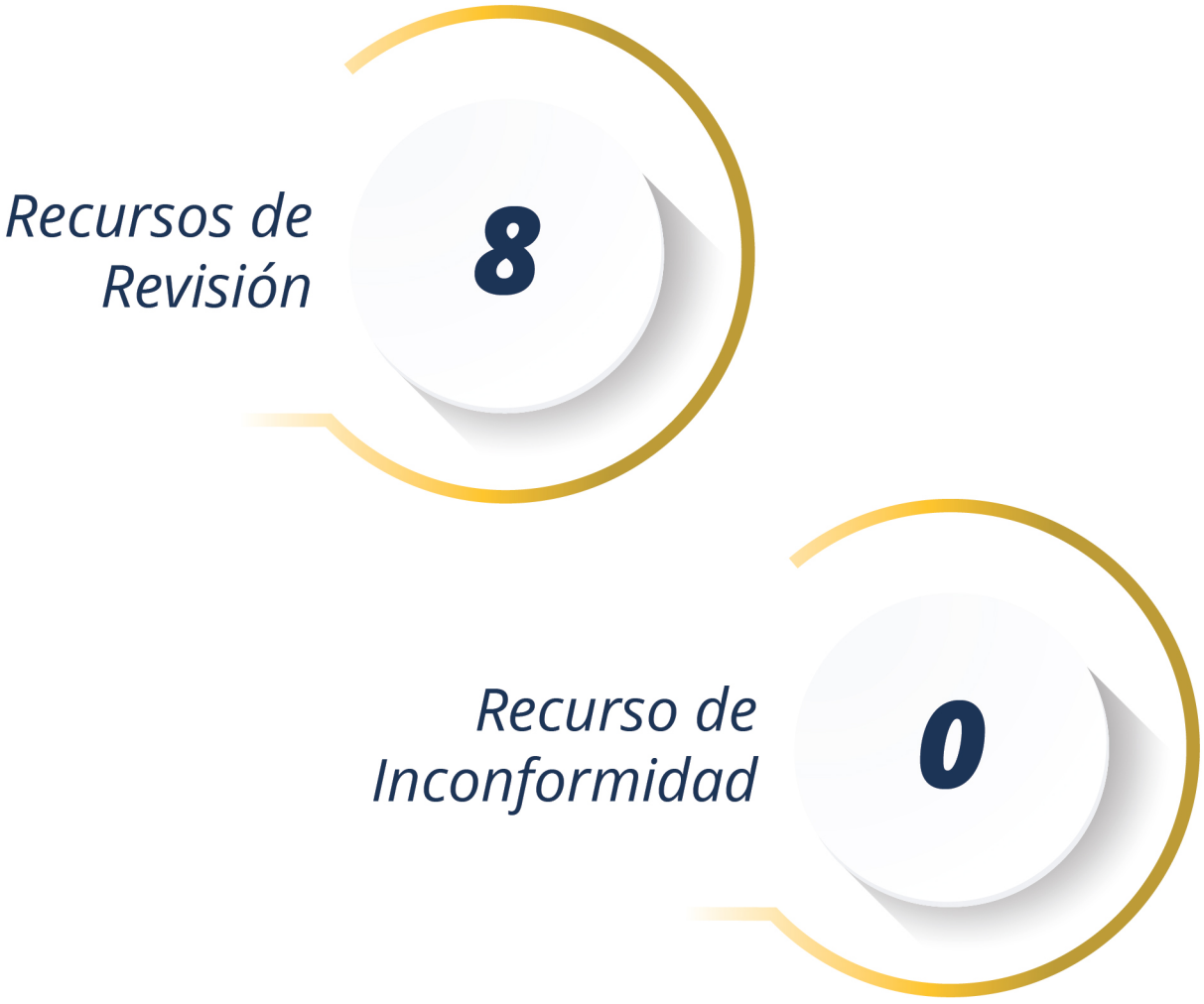

En relación con los Recursos de Revisión se informa lo siguiente:

Expediente No.	*Folio Solicitud*	*Ponencia Comisionado/a*	*Sentido de Resolución*
349/2019	**00477219**	**Marcos Tachiquín Ruvalcaba**	**CONFIRMA**
350/2019	**00477319**	**Brenda Liliana Macías de la Cruz**	**CONFIRMA**
363/2019	**00498019**	**Brenda Liliana Macías de la Cruz**	**CONFIRMA**
068/2020	**00080820**	**Rubén Díaz López**	**REVOCA**
067/2020	**00080720**	**Marcos Tachiquín Ruvalcaba**	**CONFIRMA**
070/2020	**00081020**	**Marcos Tachiquín Ruvalcaba**	**CONFIRMA**
069/2020	**00081120**	**Brenda Liliana Macías de la Cruz**	**CONFIRMA**
182/2020	**00258220**	**Rubén Díaz López**	**Pendiente**

5. CALIFICACIÓN OBTENIDA POR EL TEEA EN LA VERIFICACIÓN CENSAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA 2019-2020

Calificación en Materia de Transparencia otorgada por el ITEA ▶ ***100%***

Del 17 de septiembre al 31 de octubre del 2019, se realizó la *Segunda Verificación Censal*, en donde el ITEA, revisó de manera censal y exhaustiva, todas y cada una de las obligaciones comunes y especificas de transparencia tanto en los Portales de Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados, como en la Plataforma Nacional de Transparencia -SIPOT-. Una vez revisadas las fracciones emitidas en la Memoria Técnica de evaluación correspondiente, medio empleado para documentar el proceso de verificación de las obligaciones de transparencia, emite observaciones y/o recomendaciones detectadas al momento de la verificación, a cada sujeto obligado. Al ser atendidas las observaciones realizadas al TEEA, se obtuvo un resultado final global de 100% de cumplimiento.

Asimismo, se efectuó la *Primera Verificación Censal* del ejercicio 2020, en el que se verificó el segundo semestre del ejercicio 2019 y el primer trimestre del ejercicio 2020. Una vez revisadas las fracciones emitidas en la Memoria Técnica de evaluación correspondiente, realizada por el ITEA, medio empleado para documentar el proceso de verificación de las obligaciones de transparencia, dan como resultado observaciones y/o recomendaciones detectadas al momento de la verificación, a cada sujeto obligado. En esta primera verificación, se obtuvo un resultado final global de 100% de cumplimiento en materia de transparencia.

Capítulo 6

Optimizar los Canales de Comunicación con la Ciudadanía

Optimizar los canales de comunicación con la ciudadanía, tomando en cuenta que son los tribunales electorales los que resuelven la mayor cantidad de juicios en esta materia y que, por tanto, son la puerta de entrada a la justicia electoral como puente de comunicación constante, por lo que en el capítulo que nos ocupa, se informa de la atención diaria en el contenido de la página web de este Tribunal, sus redes sociales y la elaboración de boletines informativos, con contenido de interés en materia político-electoral.

6.1. Página Web

VISITAS A LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL TEEA

2018-2019 **96,585**

2019-2020 **196,515**

Aumento de Visitas a Página Web del TEEA

203.46%

El uso de internet se ha convertido en una herramienta indispensable para forjar un canal de comunicación que acerque al TEEA con la ciudadanía, por lo que este medio ha permitido que tanto las y los justiciables, como la sociedad en general, puedan acceder a la función jurisdiccional desde la comodidad de sus tecnologías de la información y comunicación.

A continuación, resaltamos información relevante sobre el uso y ventajas que la página web del TEEA brinda a la ciudadanía en general.

www.teeags.mx

Página Oficial

Visitas 2018
30,844

Visitas 2019
65,741

Visitas 2020
196,515

En la página del TEEA, puedes encontrar:

Tribunal

- **¿Quiénes somos y qué hacemos?**
- **Estructura Orgánica**
- **Pleno del Tribunal, Magistradas y Magistrados**
- **Misión, Visión y Objetivos**
- **Directorio**
- **Visitas Guiadas**
- **Antecedentes**

Pleno

- **Sesiones públicas**
- **Síntesis de sentencias**
- **Videoteca de sentencias**

Legislación y Jurisprudencia Marco Normativo

- **CPEUM**
- **Leyes**
- **Códigos**
- **Reglamentos**
- **Lineamientos**

Contacto

- **contacto@teeags.mx**

Estrados Electrónicos

- **Autos y/o acuerdos**
- **Sentencias**
- **Impugnación de sentencias del TEEA**

Comunicación Social

- **Boletines de prensa**
- **Historial de sesiones en vivo**
- **Archivo de fotografías**

Datos Personales

- **Solicitud de información**

Transparencia

- **Unidad de transparencia**
- **¿Qué es una solicitud de información?**
- **Tabla de aplicabilidad – actualización y conservación**
- **Comité de transparencia**
- **Costos de reproducción**
- **Denuncias por incumplimiento**
- **Obligaciones de transparencia 2017, 2018, 2019 y 2020**
- **Índice de expedientes clasificados como reservados (IECR)**
- **Armonización contable**
- **Informes de gestión financiera**
- **Disciplina financiera**
- **Manual de contabilidad gubernamental**

Sitios de Interés

- **Libro de texto "Reelección. Temas de Análisis en Materia Electoral"**
- **Autoridades Electorales**

Consulta de Turnos

- **Acuerdo de Turno**

Catálogo de Sujetos Sancionados (CASS)

- **Personas sancionadas por el TEEA**

Correo Institucional

- **Correo de uso para las y los servidores públicos que laboran en esta institución**

Normatividad relevante en Paridad de Género

- **Ley Modelo Interamericana**
- **Protocolo para la atención de la violencia política**
- **Mirando con lentes de género la cobertura electoral**

Videoteca

Videos de las últimas sesiones que se publican en la página principal

6.2. Redes Sociales

La máxima publicidad brinda certeza, es por ello que este órgano jurisdiccional vela por mantener informada a la ciudadanía, impartiendo justicia abierta y transparente que fortalezca la democracia.

La popularidad del TEEA, ha aumentado exitosa y constantemente gracias a la difusión y promoción que su personal ha dado hacia el exterior, por medio de su página oficial, diversas redes sociales, radio y medios de comunicación televisivos, en los cuales, además de hacer promoción de la labor institucional, publicamos cada una de las actuaciones realizadas por el Pleno, convocatorias, cursos, datos educativos, entre otras.

Nombre del Perfil
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

*Seguidores **2019***
2,194

*Seguidores **2020***
2,391

Diferencia en %
9%

Nombre del Perfil
TEEA @TriEE_Ags

*Seguidores **2019***
420

*Seguidores **2020***
617

Diferencia en %
47%

Nombre del Perfil
tribunalelectoralags @TEEAgs

*Seguidores **2019***
282

*Seguidores **2020***
381

Diferencia en %
35%

Nombre del Perfil
Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

*Seguidores **2019***
110

*Seguidores **2020***
113

Diferencia en %
2.7%

6.3. Comunicando a la sociedad

Los esfuerzos de comunicación del TEEA se alinearon con los objetivos institucionales principalmente a través de la difusión —entre la ciudadanía, los medios de comunicación y el personal del Tribunal— de su identidad y quehacer.

Para ello, en el periodo de 9 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020, se dio seguimiento a la comunicación social con medios, para la difusión oportuna de información útil relacionada con el quehacer institucional de la y los Magistrados; al uso estratégico de redes sociales, con la intención de extender el alcance de los mensajes institucionales y fomentar un mayor diálogo con la sociedad en la difusión a través de sesiones en vivo, en donde se dictan las sentencias que emite el Pleno del Tribunal Electoral.

La integración de la lengua de señas en los eventos relevantes del Tribunal, con el objetivo de integrar y de informar a la comunidad de personas con discapacidad auditiva.

Todo este esfuerzo se mostró a través de 10 comunicados y boletines de prensa, relativas al quehacer del TEEA y sus servidores públicos. En su conjunto, los trabajos de fortalecimiento y acercamiento con medios de comunicación y los esfuerzos de difusión en los canales del propio Tribunal, se realizó lo siguiente:

Capítulo 7

Mejorar la Calidad de Nuestras Sentencias

Seguir mejorando la calidad de nuestras sentencias, partiendo de que son éstas la culminación de todo el trabajo que se encuentra detrás de nuestra labor cotidiana y constituyen a su vez un instrumento de comunicación social, de justificación y de legitimidad frente a la ciudadanía, informando que de los 37 medios de impugnación, tan solo 2 fueron impugnados ante la instancia superior siendo confirmadas, lo que significa que cada día la ciudadanía de nuestra entidad confía en la calidad de nuestros fallos.

7.1 Resoluciones emitidas por el TEEA e impugnadas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)

PORCENTAJE DE SENTENCIAS FIRMES EMITIDAS POR EL TEEA

Sentencias Impugnadas	2
Confirmadas	2

Sentencias firmes del TEEA

100%

La cadena impugnativa, es un mecanismo jurisdiccional que permite por una parte que la o el justiciable tengan acceso a más instancias, que analicen y determinen la legalidad y/o constitucionalidad de las resoluciones emitidas por el TEEA y, por otro lado, pone en evidencia la necesidad del acercamiento del acceso a la justicia en el territorio aguascalentense, es decir, que a pesar de contar con una instancia regional o superior en el TEPJF, el acercamiento de la justicia debe ser lo más estrecha posible.

En el periodo que se informa se han dictado un total de **37 resoluciones** con motivo de la sustanciación de medios de impugnación y procedimientos especiales sancionadores, de lo que se resalta que solo **2** han sido recurridas en instancias federales, es decir el equivalente al **5.40%**, teniendo una efectividad del **100%** de sentencias firmes.

En referencia a lo antes dicho, se presentan el número de sentencias confirmadas, modificadas o revocadas, por la Sala Regional Monterrey del TEPJF sobre las determinaciones del Tribunal Electoral.

Efecto de la Sentencia Emitida por el TEPJF	*Número*
Confirmada	**2**
Revocada	**0**
Modificada	**0**
Desechada	**0**
TOTAL	**2**

SENTENCIAS FIRMES

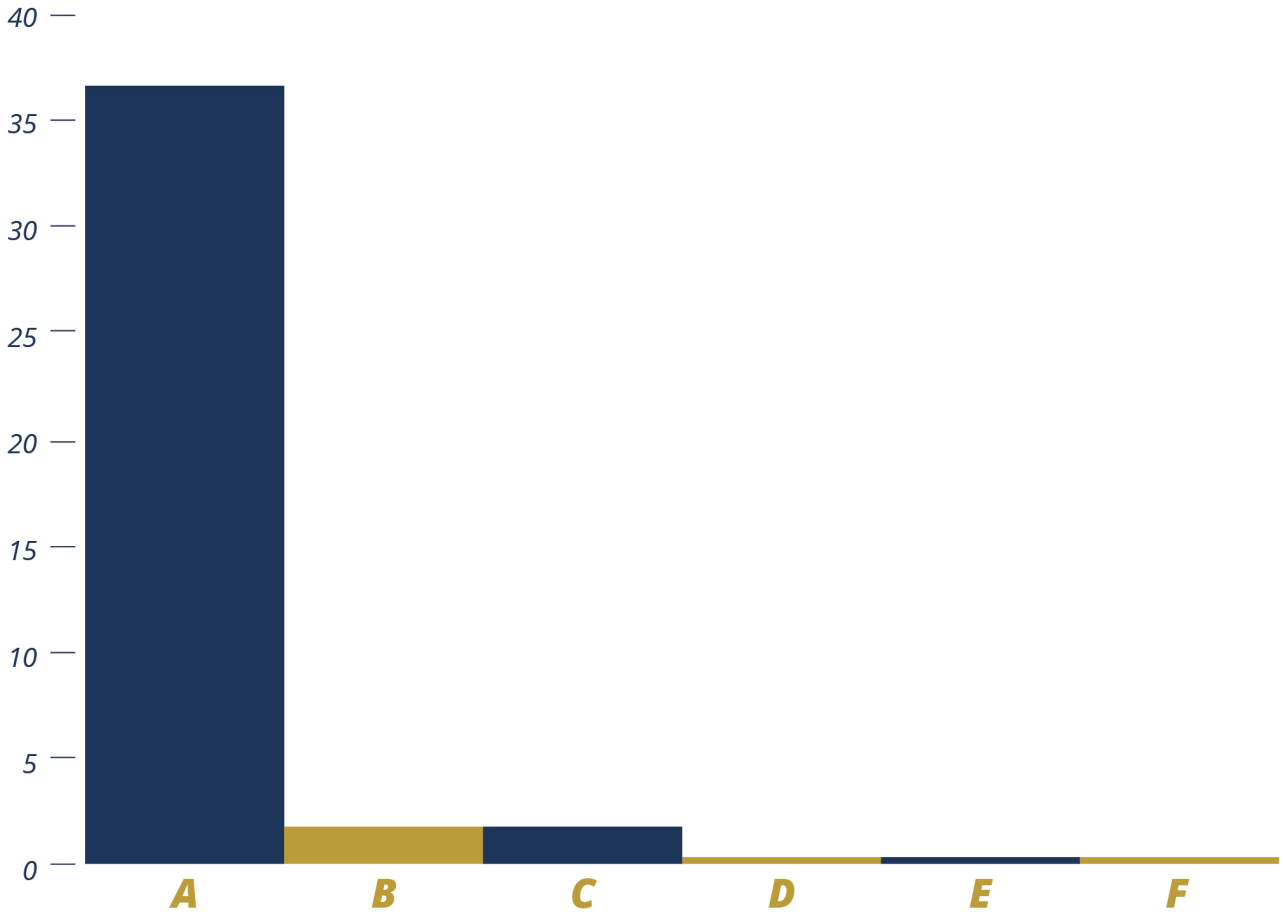

		No.	%
Sentencias Emitidas	**A**	**37**	100%
Impugnadas	**B**	**2**	5.4%
Confirmadas	**C**	**2**	100%
Revocadas	**D**	**0**	0%
Modificadas	**E**	**0**	0%
Desechadas	**F**	**0**	0%

Capítulo 8

Establecer las Bases que Propicien un Ciclo de Renovación Continua y Adaptación al Cambio

Innovación judicial, ya que los tiempos actuales exigen que las instituciones estén en permanente transformación, por lo que es necesario establecer las bases que propicien un ciclo de renovación continua y adaptación al cambio. Tomando en consideración que a nivel mundial el año 2020, fue sin duda un parteaguas derivado de la contingencia sanitaria, por lo que la vida del orbe ha tenido que adapterse a la nueva realidad social, y la impartición de justicia lo hace constantemente.

8.1. Capacitación Interna

La actualización constante de las y los servidores públicos ha sido una meta lograda, con más de 92 cursos tomados por quienes integran a este Tribunal, no solo en materia electoral, pues la modernización de la institución, implica conocimiento de otras materias jurídicas, que ha permitido que este órgano jurisdiccional posicionarlo como una institución modelo.

Capacitación Interna

Funcionario/a del TEEA
Jesús Ociel Baena Saucedo

Capacitador Externo	*Nombre del Curso*	*Fecha de Acreditación*
Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	· Justicia Abierta	05 de ago. al 3 de sep. de 2019
	· Maestría en Derecho Electoral. Finalización de los módulos; "Prueba en materia Electoral", "Temas Selectos de derecho electoral" y "Taller de análisis y resolución de casos",	09 de mar. al 31 de may. de 2020
	· Blindaje Electoral.	27 de abril al 15 de mayo de 2020
	· Curso Básico de Redacción.	20 de abril al 08 de mayo 2020
	· Control de Constitucionalidad y Convencionalidad.	09 de marzo al 03 de abril de 2020
	· Argumentación Jurídica.	No generada.
	· Seminario de Representación Proporcional.	19 al 25 de mayo de 2020.
Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana	· "Laboratorio Electoral ATERM".	En curso.

Funcionario/a del TEEA
Cindy Cristina Macías Avelar

Capacitador Externo	*Nombre del Curso*	*Fecha de Acreditación*
Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana.	· "La jurisprudencia, su difusión y consulta"	22 de abril de 2020
	· "Laboratorio Electoral ATERM".	En curso.
Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	· Curso básico de redacción	20 de abril al 08 de mayo 2020
	· Control de constitucionalidad y convencionalidad	09 de marzo al 03 de abril 2020
Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	· Justicia Abierta	05 de ago. al 3 de sep. de 2019
	· Maestría en Derecho Electoral. Finalización de los módulos; "Prueba en materia Electoral", "Temas Selectos de derecho electoral" y "Taller de análisis y resolución de casos",	09 de mar. al 31 de may. de 2020
	· Blindaje Electoral.	27 de abril al 15 de mayo de 2020
	· Argumentación Jurídica.	No generada.
	· Seminario de Representación Proporcional.	19 al 25 de mayo de 2020.

Funcionario/a del TEEA

Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba

Capacitador Externo	*Nombre del Curso*	*Fecha de Acreditación*
Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	· Justicia Abierta	05 de ago. al 3 de sep. de 2019
	· Maestría en Derecho Electoral. Finalización de los módulos; "Prueba en materia Electoral", "Temas Selectos de derecho electoral" y "Taller de análisis y resolución de casos",	09 de mar. al 31 de may. de 2020
	· Blindaje Electoral.	27 de abril al 15 de mayo de 2020
	· Curso Básico de Redacción.	20 de abril al 08 de mayo 2020
	· Control de Constitucionalidad y Convencionalidad.	09 de marzo al 03 de abril de 2020
	· Argumentación Jurídica.	No generada.
	· Seminario de Representación Proporcional.	19 al 25 de mayo de 2020.
Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana	"Laboratorio Electoral ATERM".	En curso.

Funcionario/a del TEEA

David Antonio Chávez Rosales

Capacitador Externo	*Nombre del Curso*	*Fecha de Acreditación*
Poder Judicial del Estado de Aguascalientes.	· Media Filiación.	8 de octubre de 2019
Benemérita Universidad de Oaxaca.	· Seminario Electoral de Temas Selectos del Derecho Electoral Mexicano.	Constancia en trámite.
	· Seminario Nacional de Argumentación Electoral.	Constancia en trámite.
	· El Injusto Penal en la Audiencia Inicial.	04 de junio de 2020
	· La Audiencia Inicial en el Proceso Acusatorio.	23 de mayo de 2020
	· Cero tolerancia a la corrupción	23 de junio de 2020
	· El A B C para entender el sistema acusatorio adversarial.	En curso.
Universidad Americana de Acapulco.	· La Ley Bonilla de Baja California y la SCJN.	28 de mayo de 2020
Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública.	· Archivos y Gestión Documental.	26 de mayo de 2020
	· La importancia de la Transparencia y la Rendición de Cuentas en tiempos de COVID-19.	25 de mayo de 2020

Funcionario/a del TEEA
David Antonio Chávez Rosales *(Continuación)*

Capacitador Externo	*Nombre del Curso*	*Fecha de Acreditación*
Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	· Blindaje Electoral. · Curso Básico de Redacción. · Control de Constitucionalidad y Convencionalidad. · Argumentación Jurídica. · Procedimiento Especial Sancionador y Procedimiento Ordinario Sancionador.	21 de mayo de 2020 20 de abril al 08 de mayo 2020. 13 de abril de 2020 No generada. No generada.
Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana	· "Laboratorio Electoral ATERM".	En curso.

Funcionario/a del TEEA
Juan Reynaldo Macías Ramírez

Capacitador Externo	*Nombre del Curso*	*Fecha de Acreditación*
Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	· Blindaje Electoral. · Curso Básico de Redacción. · Control de Constitucionalidad y Convencionalidad.	21 de mayo de 2020 20 de abril al 08 de mayo 2020. 13 de abril de 2020
Asociación de Tribunales Electorales de la República Mexicana	· "Laboratorio Electoral ATERM".	En curso.

Funcionario/a del TEEA
Néstor Enrique Rivera López

Capacitador Externo	*Nombre del Curso*	*Fecha de Acreditación*
Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	· La democracia en América Latina en época de pandemia (COVID-19) · III Taller virtual de redacción de sentencias	04 de junio de 2020 Del 20 al 22 y del 27 al 29 de mayo de 2020

Funcionario/a del TEEA
Salvador Vázquez Caudillo

Capacitador Externo	*Nombre del Curso*	*Fecha de Acreditación*
Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	· Curso Básico de Redacción.	20 de abril al 08 de mayo 2020.
Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango	· Archivos y gestión documental · Videoconferencia Importancia de la Transparencia y Rendición de cuentas en tiempos de COVID-19	14, 21 y 26 de mayo de 2020 25 de mayo de 2020
Consejo de Armonización Contable del Estado de Aguascalientes	· Jornadas de Capacitación en Armonización Contable 2020 Impacto del Sistema Nacional Anticorrupción en México · Jornadas de Capacitación en Armonización Contable 2020 Desarrollo del sistema nacional de fiscalización · Jornadas de Capacitación en Armonización Contable 2020 Control Interno · Jornadas de Capacitación en Armonización Contable 2020 Prevención de Lavado de Dinero · Jornadas de Capacitación en Armonización Contable 2020 Código de Ética en el servicio público · Conversatorio online: "Las fake news, la protección de datos personales y la transparencia en tiempos de COVID-19 · Videoconferencia Emergencia Sanitaria... ¿y los datos personales?	08 de mayo 2020 14 de mayo 2020 15 de mayo 2020 09 de julio 2020 10 de julio 2020 04 de junio de 2020 09 de julio de 2020
Coordinación Regional Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia	· Programa de Capacitación Virtual en materia de Archivos -Integración del sistema Institucional de Archivos · Programa de Capacitación Virtual en materia de Archivos	08 de julio de 2020 10 de julio de 2020

Funcionario/a del TEEA
Salvador Vázquez Caudillo *(Continuación)*

Capacitador Externo	*Nombre del Curso*	*Fecha de Acreditación*
	-Elaboración del cuadro General de clasificación archivística · Programa de Capacitación Virtual en materia de Archivos -Los documentos de archivo electrónico · Programa de Capacitación Virtual en materia de Archivos -Implementación de la Ley General de Archivos	13 de julio de 2020 15 de julio de 2020

Funcionario/a del TEEA
Martha Alicia Lozano Álvarez

Capacitador Externo	*Nombre del Curso*	*Fecha de Acreditación*
Secretaría de Finanzas Consejo de Armonización Contable del Estado de Aguascalientes	- Elevando los resultados de la evaluación de la armonización contable. - Cierre Contable y Presupuestal 2019 - Análisis de los aspectos Tributarios relevantes contenidos en el Paquete Económico 2020	27 de septiembre de 2019 05 de diciembre de 2019 02 de diciembre de 2019
	- Políticas económicas y planeación para el desarrollo. - Impacto del sistema nacional anticorrupción en México. - Desarrollo del sistema nacional de fiscalización - Control Interno - Disciplina financiera - Introducción a la auditoría forense - Código de ética en el servicio público - Normatividad emitida por el CONAC	07 de mayo de 2020 08 de mayo de 2020 14 de mayo de 2020 15 de mayo de 2020 21 y 22 de mayo de 2020 28 y 29 de mayo de 2020 10 de julio de 2020 16 y 17 de julio de 2020

Funcionario/a del TEEA
Marcela Urzúa Cuevas

Capacitador Externo	*Nombre del Curso*	*Fecha de Acreditación*
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas	- Curso en línea (Remoto en vivo) del módulo Bienes Patrimoniales del SAACG.NET	Del 02 al 04 de junio de 2020
Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	- Curso básico de redacción de sentencias	20 de abril al 08 de mayo 2020.
Consejo de Armonización Contable del Estado de Aguascalientes	- Políticas económicas y planeación para el desarrollo. - Impacto del sistema nacional anticorrupción en México. - Desarrollo del sistema nacional de fiscalización - Control Interno - Disciplina financiera - Introducción a la auditoría forense - Prevención del lavado de dinero - Código de ética en el servicio público - Normatividad emitida por el CONAC	07 de mayo de 2020 08 de mayo de 2020 14 de mayo de 2020 15 de mayo de 2020 21 y 22 de mayo de 2020 28 y 29 de mayo de 2020 09 de julio de 2020 10 de julio de 2020 16 y 17 de julio de 2020

Funcionario/a del TEEA
Guadalupe Jocelyn Martínez Tavarez

Capacitador Externo	*Nombre del Curso*	*Fecha de Acreditación*
Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	- Blindaje Electoral - Seminario E-lectoral de Nulidades Electorales - Seminario E-lectoral Justicia Inclusiva - Introducción al derecho electoral - Curso básico de redacción de sentencias - Diplomado en Derecho Electoral	Del 10 al 28 de febrero de 2020 02 al 08 de abril de 2020 13 al 17 de abril de 2020 En trámite 20 de abril al 08 de mayo 2020. 01 de junio al 02 de julio de 2020

Funcionario/a del TEEA
Tomás Huizar Jiménez

Capacitador Externo	*Nombre del Curso*	*Fecha de Acreditación*
Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	- Introducción a las Autoridades Electorales - Curso Básico de Redacción	13 de abril al 8 de mayo de 2020 20 de abril al 9 de mayo de 2020
Yale University	- Moral Foundations of Politics	8 de junio de 2020

Funcionario/a del TEEA
Vanessa Soto Macías

Capacitador Externo	*Nombre del Curso*	*Fecha de Acreditación*
Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	**- Blindaje electoral.** **- Sistema de medios de impugnación en materia electoral.** **- Curso básico de redacción.** **- Introducción a las autoridades electorales**	**7 de marzo de 2020** **16 de marzo al 17 de abril de 2020** **20 de abril al 09 de mayo de 2020** **13 de abril al 08 de mayo de 2020**

8.2. COVID

El panorama que hoy día se vive a nivel mundial debido a la contingencia sanitaria a causa del virus SARS-Cov2, mejor conocido como Coronavirus o Covid-19, irremediablemente afectó en todos los ámbitos públicos y privados de la vida diaria, incluyendo a las instituciones del derecho en sus distintos órdenes, como lo fue este tribunal.

Dada la situación actual, y en atención a la información y recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud y las distintas autoridades sanitarias del estado, la presidencia del Pleno de este órgano jurisdiccional, emitió en fecha diecisiete de marzo, la circular interna número tres, en la que se detalla el Plan de Contingencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes ante el brote de Coronavirus COVID-19, con la finalidad de alentar a las y los servidores públicos a llevar a cabo las medidas preventivas necesarias para evitar el contagio y propagación del virus, clasificándose de la siguiente forma:

1. DE LIMPIEZA E HIGIENE DE LAS INSTALACIONES Y SUPERFICIES DEL TRIBUNAL:

Además de la limpieza general de las áreas, cada funcionario y funcionaria debe ser responsable en la manipulación de los artículos que son de uso común, así como hacerse cargo de la sanitización de sus artículos personales.

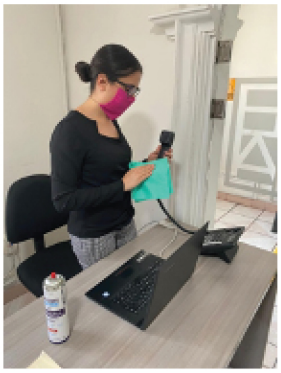

2. DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS Y LAS TRABAJADORAS DEL TRIBUNAL:

Anterior a la implementación de las ya mencionadas medidas, se realizó una reunión para explicar el correcto lavado de manos, el distanciamiento social y el uso obligatorio de cubrebocas.

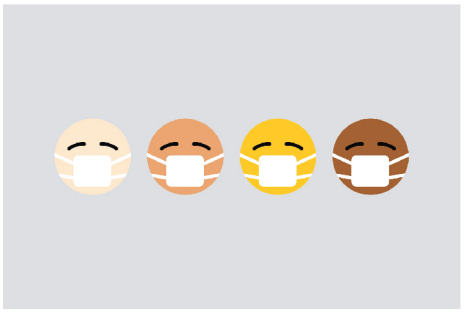

3. DE PROTECCIÓN ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL DEL TRIBUNAL:

Se instauraron medidas de seguridad como la toma y registro de temperatura corporal del personal al ingresar a las instalaciones, y el uso constante de gel antibacterial; la prohibición de compartir artículos de oficina, de mantener contacto físico con demás funcionarios o funcionarias, así como con personal externo y se dispensó el uso de reloj checador a la hora de entrada y salida.

Se autorizó al personal del Tribunal a realizar trabajo desde casa, asignando un rol de guardias con la finalidad de evitar aglomeraciones y en consecuencia, un posible riesgo de contagio, priorizando el uso de herramientas virtuales para llevar a cabo las reuniones o trabajos necesarios.

Lo anterior, en la búsqueda de privilegiar la salud tanto de la ciudadanía como de las y los servidores públicos.

Si bien se reforzaron las medidas de protección y seguridad, desde la Fase 1 de la Pandemia, enviando al personal a confinamiento domiciliario, la actividad de este órgano jurisdiccional no cesó, continuando con la actividad jurisdiccional, para asegurar la protección más amplia posible, de los derechos político-electorales de la ciudadanía, adecuándose a la situación tan crítica que nos afecta. Es por ello, que en fecha quince de mayo de la presente anualidad, se llevó a cabo la Primera Sesión Pública de Resolución Virtual del TEEA, transmitida vía Facebook, YouTube y en la página web oficial:

www.teeags.mx

Primera Sesión Pública de Resolución Virtual
15 de mayo de 2020

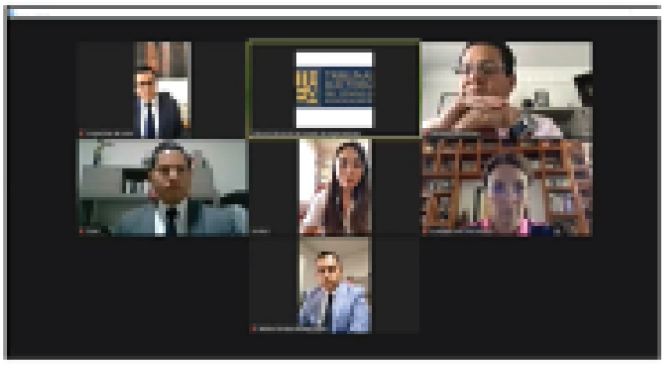

Pues es compromiso de quienes integran al TEEA, seguir trabajando ante las adversidades y adaptarse a la nueva normalidad, para seguir dotando de certeza a la ciudadanía.

Capítulo 9

Fortalecer las Diversas Áreas Administrativas Institucionales

Fortalecer las diversas áreas administrativas institucionales, a fin de transformar la administración hacia un nuevo modelo de gestión integral y moderno, que responda de manera ágil y eficaz a las necesidades institucionales, fomentando siempre una mejora continua, ha sido un eje rector en el trabajo desarrollado por este Tribunal, posicionándolo como una institución modelo en diversas obligaciones implementadas y derivadas de reformas al complejo andamiaje jurídico, en materia de Sistema Estatal Anticorrupción; Órgano Interno de Control; Contraloría Interna; Sistema Institucional de Archivo y la propia Administración de este órgano colegiado.

9.1. Sistema Estatal Anticorrupción

Cumplimiento

100%

La corrupción implica un abuso de autoridad que afecta el estado de derecho, limitando el desarrollo sostenible de la sociedad. El Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción surgen por la necesidad de esclarecer las actividades que realizan los entes que reciben erario público.

Estos sistemas articulan y evaluan las acciones implementadas en el combate contra la corrupción, permitiendo así, la consecución de esfuerzos involucrando un componente medular: la participación ciudadana, para construir un alto compromiso social.

Tienen como objeto establecer las bases de funcionamiento tanto del Sistema Nacional como del Sistema Estatal Anticorrupción para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Las acciones en las que ha contribuido el TEEA con el Sistema Estatal Anticorrupción en el periodo del 9 de septiembre de 2019 al 31 de julio de 2020, fue atender las Recomendaciones No Vinculantes que emitió el Comité Coordinador las cuales fueron las siguientes:

No. Recomendación	Descripción de la Recomendación	Cumplimiento (Si/No)
REC-CC-SESEA-2019.08	Recomendación no vinculante, dirigida a todos los entes públicos del Estado, para que, en el ámbito de su competencia, realicen las acciones que les corresponde a fin de cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley General de Comunicación Social.	Si
REC-CC-SESEA-2019.09	Recomendación no vinculante, dirigida al Tribunal Electoral del Estado, con el propósito de ajustar el Reglamento Interior, en relación a la conformación, funcionamiento y atribuciones de la Contraloría Interna, así como los Códigos de Ética y Conducta.	Si
REC-CC-SESEA-2019.11	Recomendación no vinculante, dirigida a todos los entes públicos del Estado, para que adopten las medidas necesarias para asegurar que se consigne por escrito y bajo protesta de decir verdad, las manifestaciones de no conflicto de interés de particulares con los que celebren contratos.	Si
REC-CC-SESEA-2019.29	Recomendación no vinculante, dirigida a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, a los Órganos Constitucionales Autónomos y a los Municipios, a fin de que ajusten la normativa relacionada con contrataciones públicas, para reglamentar la figura de testigo social.	Si

Además de formalizar y difundir los instrumentos normativos: La Misión, Visión y Objetivos Institucionales, asi como el Código de Ética y Conducta.

Lo anterior con el objetivo de establecer las políticas de integridad, valores éticos, así como lo mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre las y los servidores públicos del Tribunal.

Semáforo de Cumplimiento de Códigos de Ética y de Conducta de los Entes Públicos

Ente Público	Código de Ética	Código de Conducta
Tribunal Electoral del Estado	✓	✓

Consulta nuestro Código de Ética y el de Conducta en las siguientes ligas:

http://teeags.mx/wp-content/uploads/file-manager/file-manager/Comunicacion/transparencia/C%C3%B3digo%20de%20%C3%89tica%20y%20C%C3%B3digo%20de%20Conducta/Codigo%20de%20%C3%A9tica.pdf

http://teeags.mx/wp-content/uploads/file-manager/file-manager/Comunicacion/transparencia/C%C3%B3digo%20de%20%C3%89tica%20y%20C%C3%B3digo%20de%20Conducta/C%C3%B3digo%20de%20Conducta.pdf

9.2. Órgano Interno de Control

¿QUÉ HACE UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL?

Partiendo de las políticas públicas del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción, los Órganos Internos de Control se encargan de ejecutar el sistema de control y evaluación gubernamental, es decir, vigilar que los procesos y procedimientos que realizan las y los servidores públicos en las dependencias autónomas y gubernamentales estén apegados a la legalidad y que coadyuven a los objetivos sustantivos de estas instituciones y, en caso de no ser así, son quienes poseen la autoridad para atender, tramitar y resolver las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía contra presuntas irregularidades administrativas cometidas por las y los funcionarios, imponiendo las sanciones establecidas en la normatividad aplicable.

Misión

Los Órganos Internos de Control han contribuido decisivamente a que las instituciones de la Administración Pública, por su honestidad, eficiencia y eficacia, hayan conseguido la confianza y credibilidad de la sociedad.

Visión

Contribuir al abatimiento de la corrupción en la Administración Pública, a la transparencia de su gestión y al desempeño honesto, eficaz y eficiente de las dependencias y entidades que la conforman.

HISTORIA DE NUESTRO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL (OIC)

Aún y con las dificultades que ha enfrentado el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en materia presupuestal y por ende de su estructura organizacional, se logró integrar el día primero de febrero del año dos mil veinte, un OIC sólido y plenamente capacitado para las tareas encomendadas en materia administrativa y jurisdiccional.

Y para tal efecto, este órgano jurisdiccional, sigue en la tónica de ser un modelo a nivel nacional, puesto que cabalmente ha dado cumplimiento a las leyes administrativas conformando su propio OIC a efecto de salvaguardar el correcto manejo de los recursos públicos.

¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA DE UN ÓRGANO INTERNO DE CONTROL?

El artículo 53 de nuestro Reglamento Interior, señala que, para el adecuado funcionamiento de la Contraloría Interna, se contará con la siguiente estructura:

• UNIDAD INVESTIGADORA

Es quien, de manera constante, indaga respecto de las conductas que pueden constituir responsabilidades administrativas de un servidor o servidora pública del TEEA.

• UNIDAD SUBSTANCIADORA

En el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial.

• UNIDAD RESOLUTORA

Es quien tendrá la facultad de individualizar la sanción y determinar la gravedad de las faltas cometidas por los y las servidoras públicas responsables, sin embargo, en caso de que las mismas resulten graves, el expediente se habrá de remitir a la Sala Administrativa para su conocimiento y posterior resolución.

¿QUIÉNES INTEGRAN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL?

C. José Valentín Salas Zacarías
Unidad Investigadora

Lic. Rodrigo Temoc Villagrán Hernández
Unidad Substanciadora y Resolutora

¿QUÉ ASUNTOS RESOLVIÓ EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TEEA?

Se presentó el primer asunto en esta materia, derivado de las observaciones y recomendaciones generadas en la auditoría y revisiones de control en relación con la revisión de la cuenta pública que llevó a cabo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para el ejercicio 2018, y en el cual el Órgano Interno de Control atendió dos promociones de presunta Responsabilidad Administrativa de esta autoridad electoral, pues se detectaron presuntas omisiones en cuanto a la falta de normatividad interna y su respectiva aplicación.

Por ello, el Órgano Interno de Control entró en funciones de investigación y substanciación, fundamentando y motivando de manera efectiva, que la conducta señalada por el OSFAGS, no encuadró en los supuestos de las faltas graves, y no graves, por lo que en consecuencia no existió afectación al erario público, pues, de acuerdo a la respuesta de los requerimientos formulados por la Autoridad Investigadora, se demostró que la normatividad interna señalada ya existe y se aplica en las labores cotidianas del área señalada. Es por lo anterior, que el Órgano Interno de Control, determinó **sobreseer** el asunto.

Expediente
TEEA-OIC-01/2020

Resolución

El Órgano Interno de Control del TEEA, una vez investigado y substanciado el asunto decretó el sobresimiento del asunto.

Asunto

El OSFAGS señaló omisiones legales de un servidor público adscrito al TEEA

Vista al OSFAGS

Una vez determinado el sobresimiento, se dió vista al OSFAGS para su conocimiento.

CAPACITACIONES DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA UNIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TEEA.

Capacitación Interna Durante el Periodo de Confinamiento
Titular de la Unidad Investigadora del OIC:
C. José Valentín Zacarías Salas

Constancia de Acreditación

Nombre del Curso
La democracia en América Latina en época de Pandemia.
Institución que lo Impartió
Escuela Judicial Electoral y TEPJF.

Constancia en Trámite

Nombre del Curso
Taller Virtual de Redacción de Sentencia.
Institución que lo Impartió
Escuela Judicial Electoral y TEPJF.

Constancia en Trámite

Capacitación Interna Durante el Periodo de Confinamiento
Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora del OIC:
Lic. Rodrigo Temoc Villagrán Hernández

Constancia de Acreditación

Nombre del Curso
Impacto del sistema nacional anticorrupción.
Institución que lo Impartió
Gobierno del Estado de Aguascalientes y CONAC.

Constancia en Trámite

Constancia de Acreditación

Constancia en Trámite

Nombre del Curso
Control Interno.

Institución que lo Impartió
Gobierno del Estado de Aguascalientes y CONAC.

Constancia de Acreditación

Constancia en Trámite

Nombre del Curso
Disciplina Financiera

Institución que lo Impartió
Gobierno del Estado de Aguascalientes y CONAC.

Constancia de Acreditación

Constancia en Trámite

Nombre del Curso
Proceso de Rendición de las Cuentas.

Institución que lo Impartió
Gobierno del Estado de Aguascalientes y CONAC.

Constancia de Acreditación

Constancia en Trámite

Nombre del Curso
Curso Básico de Redacción

Institución que lo Impartió
Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación

Constancia de Acreditación

Suprema Corte de Justicia de la Nación

CONSTANCIA

Rodrigo Temoc Villagrán Hernández

Constancia en Trámite

Nombre del Curso
La Jurisprudencia, su difusión y consulta.
Institución que lo Impartió
Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Constancia de Acreditación

Aún no se expide constancia, ya que el curso finaliza en diciembre del presente año.

Nombre del Curso
La B Electoral
Institución que lo Impartió
ATERM y Magistrado del TEPJF.

9.3. Contraloría Interna

La Contraloría Interna es el órgano del Tribunal, encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de responsabilidades administrativas, a través de la investigación, substanciación y en su caso resolución de procedimientos en la materia, y de la realización de auditorías y revisiones.

Durante el periodo que se informa está área administrativa dio seguimiento para el cumplimiento de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y la carátula de la declaración fiscal de las y los servidores públicos del Tribunal Electoral, en su modalidad de modificación.

15 Número de servidores/as públicas del TEEA, obligadas a presentar la Declaración Patrimonial 2019.

15 Número de servidores/as públicas del TEEA, que presentaron en tiempo y forma la Declaración Patrimonial 2019.

Asimismo, la Contraloría participó en el acto del acta de entrega-recepción por parte de la Presidencia del Tribunal, en donde se entregan los recursos del ejercicio 2017-2019 al ejercicio 2019-2021. Así como en los actos de actas entrega-recepción de diversas áreas administrativas del órgano jurisdiccional.

9.3.1. Control Interno

Dentro de sus atribuciones, en el periodo que se informa la Contraloría mantuvo actualizada la carpeta del Sistema de Control Interno -COSO- para el ejercicio 2019, asi como la integración de la carpeta COSO para el ejercicio 2020.

El Informe COSO es un documento que contiene las principales directrices para la implantación, gestión y control de un sistema de control. Uno de los principales retos para el Tribunal Electoral, es la gestión del control interno, para desarrollar mecanismos eficientes y tangibles que ayuden al cumplimiento de los objetivos de la institución, así como de su regulación aplicable, generando confianza en la ciudadanía.

En este ejercicio, se informa que la Contraloría de acuerdo con su atribuciones llevó el control de las observaciones y recomendaciones generadas en la auditoría y revisiones de control en relación con la revisión de la cuenta pública que llevó a cabo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado para el ejercicio 2018, para efectuar el seguimiento sobre el cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctivas que se hayan derivado y que se reporta en el apartado del Órgano Interno de Control.

La evaluación del Control Interno se lleva a cabo mediante la aplicación de un cuestionario en el que se miden 5 rubros fundamentales, que cada órgano que ejerce erario público debe cumplir.

Desde la creación de este órgano jurisdiccional nos hemos fijado como reto cumplir en un 100%, las obligaciones no solo jurisdiccionales sino también las de materia administrativa, como es el caso, por lo que hasta el momento podemos informar de un avance de excelencia en el tema, como vemos a continuación:

Componente	# de Reactivos	% de Avance 2018	% de Avance 2019
Ambiente de Control	21	100%	100%
Evaluación de Riesgos	10	100%	100%
Actividades de Control	14	100%	100%
Información y Comunicación	9	100%	100%
Supervisión	5	100%	100%

Además, se dio seguimiento y atendieron todos los requerimientos por parte de las siguientes instituciones: Contraloría del Estado, Órgano Superior de Fiscalización y el Sistema Estatal Anticorrupción, todos del Estado de Aguascalientes.

9.4. Sistema Institucional de Archivo

De acuerdo a la Declaración Universal de los Archivos, a través de éstos, se custodian decisiones, actuaciones y memoria. Los archivos conservan un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación. Los documentos son gestionados en los archivos desde su origen para preservar su valor y su significado. Los documentos son fuentes fiables de información que garantizan la seguridad y la transparencia de las actuaciones administrativas. Juegan un papel esencial en el desarrollo de la sociedad contribuyendo a la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva. El libre acceso a los archivos enriquece nuestro conocimiento de la sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida.

Debe reconocerse el carácter esencial de los archivos para garantizar una gestión eficaz, responsable y transparente, para proteger los derechos de los ciudadanos, asegurar la memoria individual y colectiva y para comprender el pasado, documentar el presente para preparar el futuro.

Con la entrada en vigor de la ley General de Archivos, publicada en el Diario oficial de la Federación el día 15 de junio de 2018, ordenamiento aplicable en todo el territorio nacional, fue necesario implementar los principios y las bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de este órgano colegiado, siendo objetivos esenciales, la implementación de métodos y técnicas archivísticas que tienen como objeto la organización, conservación, disponibilidad integridad y la localización expedita de los documentos que este Tribunal Electoral posee así como regular la organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

Por lo anterior, como logro institucional podemos rendir cuentas satisfactorias en este renglón ya que el TEEA es pionero en la materia al contar con los siguientes avances:

1. ELABORACIÓN DE NORMATIVA QUE RIGE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVO

- ☑ ***Manual de Archivo Administrativo***
- ☑ ***Catálogo de Disposición Documental***
- ☑ ***Guía Documental de Archivo***
- ☑ ***Programa Anual de Desarrollo Archivístico***

2. AVANCE EN EL INVENTARIO GENERAL DE ARCHIVO

Área o Unidad	*Avance de Clasificación Archivística con Inclusión de Número de Folios*		
	2017	*2018*	*2019*
Secretaría General de Acuerdos	100%	100%	100%
Unidad de Oficialía de Partes	100%	100%	100%
Unidad de Archivo Jurisdiccional	100%	100%	100%
Unidad de Actuaría	100%	100%	100%
Dirección Administrativa	100%	100%	100%
Recursos Humanos	100%	100%	100%
Recursos Materiales	100%	100%	100%
Recursos Financieros	100%	100%	100%
Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales	100%	100%	100%
Contraloría Interna	100%	100%	100%
Órgano Interno de Control	100%	100%	100%
Sistema Estatal Anticorrupción	100%	100%	100%
Unidad de Comunicación Social	100%	100%	100%
Unidad de Sistemas Informáticos	100%	100%	100%

3. AVANCE EN LA DIGITALIZACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE ARCHIVO

Área o Unidad	*Avance en Digitalización*		
	2017	*2018*	*2019*
Secretaría General de Acuerdos	100%	100%	100%
Unidad de Oficialía de Partes	100%	100%	100%
Unidad de Archivo Jurisdiccional	100%	100%	100%
Unidad de Actuaría	100%	100%	100%
Dirección Administrativa	100%	100%	100%
Recursos Humanos	100%	100%	100%
Recursos Materiales	100%	100%	100%
Recursos Financieros	100%	100%	100%
Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales	100%	100%	100%
Contraloría Interna	100%	100%	100%
Órgano Interno de Control	100%	100%	100%
Sistema Estatal Anticorrupción	100%	100%	100%
Unidad de Comunicación Social	100%	100%	100%
Unidad de Sistemas Informáticos	100%	100%	100%

El trabajo en materia de Sistema Institucional de Archivo dentro del Tribunal, es el resultado de un trabajo colectivo en el que han intervenido la totalidad de áreas que lo integran, pues como ha quedado evidenciado, se ha concluído en su totalidad la clasificación archivística y digitalización documental.

9.5. Administración

La Dirección de Administración del Tribunal Electoral privilegió la observancia de la normatividad aplicable, respecto a los procesos administrativos en materia de recursos humanos, así como, lo recursos materiales y financieros dotando de bienes, servicios y recursos a las diferentes áreas del órgano jurisdiccional para el desempeño de sus labores.

Asimismo, se ejerció una adecuada rendición de cuentas mediante la entrega de informes mensuales, trimestrales y anuales, de conformidad con la normatividad aplicable.

Se vigiló el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Tribunal, así como, la armonización de las operaciones contables y presupuestales obteniendo en el SEvAC (Seguimiento y Evaluación de la Armonización Contable) calificación trimestral del cien por ciento, contribuyendo además el contar con información veraz y oportuna, coadyuvando con una adecuada toma de decisiones.

Para el ejercicio fiscal 2020 el H. Congreso del Estado de Aguascalientes autorizo al TEEA un presupuesto total de $15,811,000.00 (Quince Millones Ochocientos Once Mil Pesos 00/100 M.N), cantidad que incluye $ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.) de ingresos propios presupuestados.

El presupuesto referido en el párrafo anterior fue distribuido para su ejercicio de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, en los capítulos e importes que a continuación se indican:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Porcentaje (%)
1000	Servicios Personales	$15,055,319.65	95.22
2000	Materiales y Suministros	$50,000.00	0.32
3000	Servicios Generales	$705,680.35	4.46
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$0.00	0.00
	TOTAL	$15,811,00.00	100.00

Ahora bien, el presupuesto ejercido al 31 de diciembre del 2019 se integra por siguientes cantidades:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Porcentaje (%)
1000	Servicios Personales	$14,934,125.19	91.70
2000	Materiales y Suministros	$253,504.14	1.56
3000	Servicios Generales	$1,065,391.34	6.54
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$32,374.20	0.20
	TOTAL	$16,285,394.87	100.00

Capítulo 10

Acrecentar la Vinculación Interinstitucional

Acrecentar la vinculación interinstitucional, para lo cual es necesario continuar y ampliar el intercambio de acciones con las diversas instituciones democráticas y académicas, con la finalidad de darle mayor proyección a los derechos político-electorales de la ciudadanía y su defensa.

10.1. Suscripción de Convenios

07 Dic 2019

Firma de Convenio Interinstitucional
con la Escuela Libre de Derecho

10.2. Simulacro Permanente rumbo al Proceso Electoral 2020-2021

El Proceso Electoral Local 2020-2021 (PEL) dará inicio, por única ocasión, la primera semana de noviembre del año previo al de la elección.

El señalado proceso electivo, cobra verdadera importancia, toda vez que se renovarán las 27 diputaciones que conforman el Congreso del Estado, así como los 11 Ayuntamientos de esta Entidad, proceso que será concurrente con el Federal, en el que se renovará la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Tomando en consideración que en el PEL 2017-2018 este Tribunal Electoral Local resolvió los asuntos en una elección en la que se renovó el Congreso Local y para el PEL 2018-2019 por el que se eligieron a los Ayuntamientos, de un proceso a otro, este Tribunal hizo frente al aumento de más del 130% de medios de impugnación a resolver, y, para el proceso que se avecina, se debe considerar la totalidad de asuntos de ambos procesos, dejando en evidencia que el reto que enfrentará este órgano jurisdiccional es considerable.

La ejecución de una capacitación constante y permanente para mantener actualizado al personal jurisdiccional, a los diferentes actores políticos y a la ciudadanía interesada que intervendrá en el desarrollo del Proceso Electoral Local se logró a través de la instauración del Simulacro Permanente, como veremos a continuación:

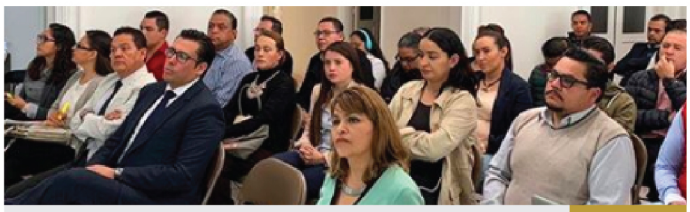

Número
de Participantes

59

Número
de Módulos

15

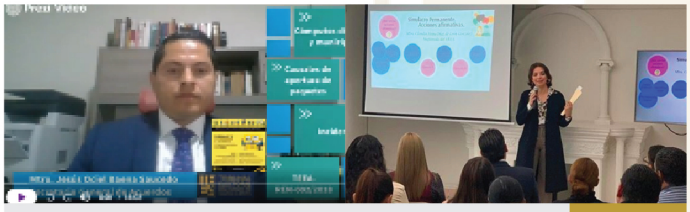

Número de Ponentes
Jurisdiccionales

12

Número de Ponentes
Externos

11

Uso de Plataforma del
Tecnológico Universitario de Aguascalientes

Aplicación de Exámen
por cada módulo

Capítulo 11

Rumbo al Proceso Electoral 2020 - 2021

Enfrentar con eficiencia y eficacia el inminente aumento de litigiosidad, rumbo al proceso electoral 2020-2021, en el que se renovarán los 11 Ayuntamientos de esta entidad, y las 27 diputaciones del Congreso Local.

11.1. Oficialía de Partes

2019 - 2020 **1,664**

2019 - 2020 **240**

Recepción y Remisión de Documentación Jurisdiccional

14.42%

La recepción de los medios de impugnación y las denuncias de los procedimientos especiales sancionadores, así como la sustanciación y resolución de los mismos, forman parte importante del proceso jurisdiccional que se lleva a cabo en el TEEA, por lo que este órgano jurisdiccional cuenta con la Unidad de Oficialía de Partes que está integrada solamente por la titular de área.

La actividad jurisidiccional de este órgano colegiado se mantiene activa, por lo que la oficialía de partes, se encuentra a disposición de la ciudadanía en días hábiles, en atención a que no nos encontramos inmersos en un proceso electoral, sin embargo, en materia de vencimiento de plazos, sigue prestando en servicio cualquier día de la semana, las 24 horas del día.

En atención a lo anterior se ha generado la recepción de **240** documentos exclusivos del área jurisdiccional durante el periodo que se informa, los cuales han sido turnados a las respectivas Ponencias, Secretaría General de Acuerdos y Actuaría, según corresponda, de **manera inmediata** a través de los oficios correspondientes.

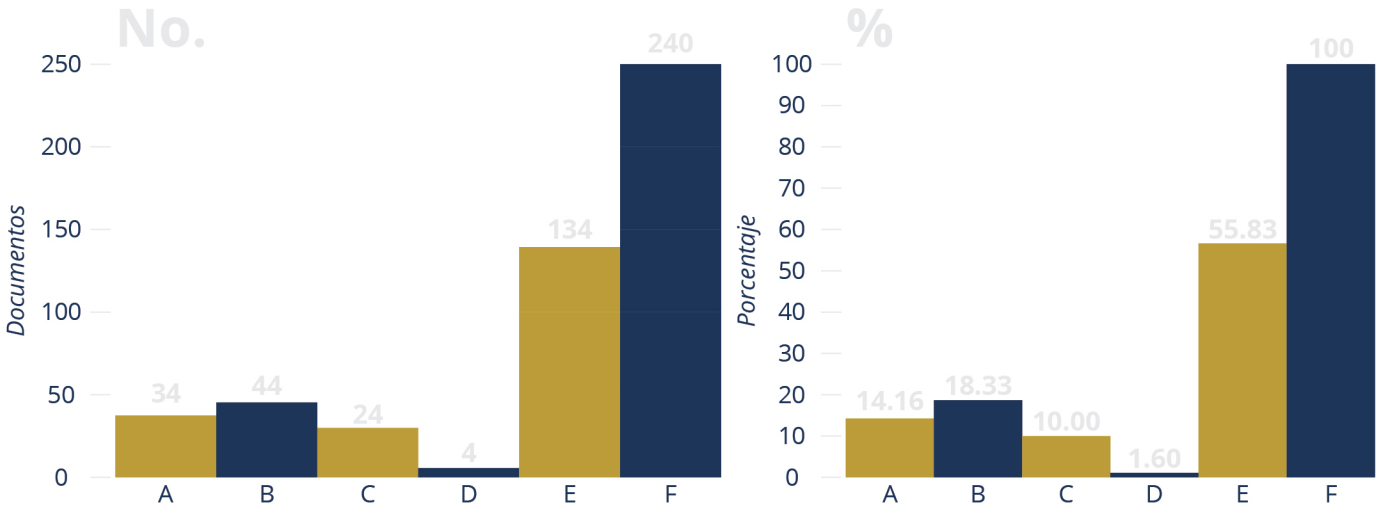

A = *Ponencia 1* **B** = *Ponencia 2* **C** = *Ponencia 3* **D** = *Actuaría* **E** = *Secretaría Gral. de Acuerdos* **F** = *Total*

11.2. Actuaría

NOTIFICACIONES REALIZADAS

Apegado a la legalidad y el debido proceso, toda actuación jurisdiccional realizada por el Pleno del TEEA, es notificada a las partes interesadas o en general, conforme a la ley.

Para desarrollar las actividades jurisdiccionales en materia de actuaría, el TEEA cuenta con una Unidad de Actuaría, conformada únicamente por el titular del área, por lo que en el periodo que se informa se llevaron a cabo 212 actuaciones:

La Unidad de Actuaría realizó en total

212

Notificaciones

En el entendido de que la notificación como acto procesal, tiene como fin último hacer saber a alguna persona (física o moral), con efectos jurídicos, una resolución o actuación ordenada por el juzgador, el TEEA en el desempeño de su función lleva a cabo esta importante labor en apego a los principios de legalidad y prontitud, dada la naturaleza de la actividad electoral. Por lo anterior ponemos al alcance de la ciudadanía información estadística en este rubro.

Diligencias de
Notificaciones Practicadas

Estrados	*88*
Personal	*73*
Oficio	*10*
Correo Electrónico	*38*
Domicilio Cerrado	*3*
Auxilio	*0*
Total	***212***

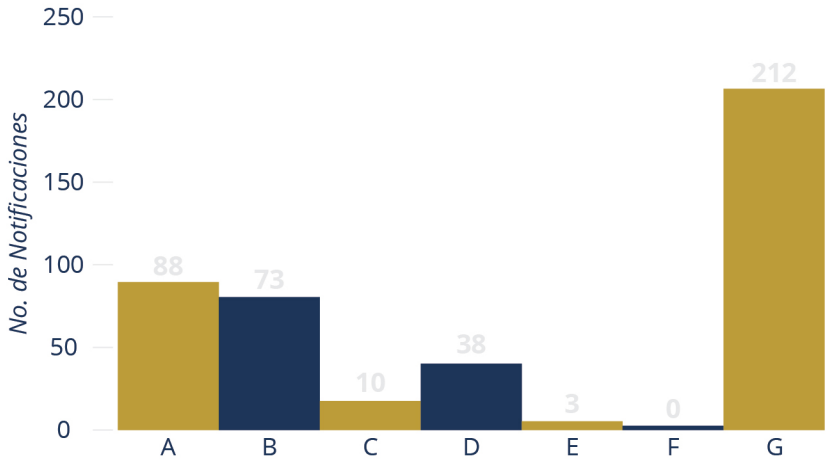

A = *Estrados* **B** = *Personal* **C** = *Oficio* **D** = *Correo Electrónico* **E** = *Domicilio Cerrado* **F** = *Auxilio* **G** = *Total*

11.3. Archivo Jurisdiccional

2019 - 2020

32 de 37

86.48%

EXPEDIENTES ARCHIVADOS 2019-2020

El Archivo Jurisdiccional se encarga del registro, control, resguardo y la conservación de los expedientes resueltos por el Pleno.

Todos los expedientes generados a través de los diversos medios de impugnación y las denuncias de los procedimientos especiales sancionadores, una vez que causan estado se dicta el acuerdo para su archivo definitivo y, en orden cronológico y por tipo de medio son resguardados para que de manera fácil puedan ser consultados.

Este órgano jurisdiccional cuenta con la Unidad de Archivo Jurisdiccional que está integrada únicamente por el encargado de área, en el periodo que se informa se han archivado **32** expedientes, generando un **86.48%** de avance.

Expedientes Archivados
en el 2019 - 2020

Nomenclatura	*Cantidad*	*Archivados*	*Porcentaje %*
AG	0	0	N/A
JDC	31	26	83.87%
JE	0	0	N/A
PES	0	0	N/A
RAP	6	6	100%
REN	0	0	N/A
REP	0	0	N/A
CA	0	0	N/A

**Los cinco expedientes restantes se encuentran en periodo de cumplimiento*

11.4. Estadística Jurisdiccional

8 Días

Tomando en consideración que el TEEA entró en funciones formalmente en noviembre de 2017 como nuevo órgano especializado le correspondió construir la estadística que sirvió de base para mejorar los procesos en la impartición de justicia en materia electoral, por lo que a partir del primer informe se ha buscado perfeccionar la eficacia y la eficiencia en el desempeño de este órgano.

Por lo anterior se pone a disposición de la ciudadanía, un análisis estadístico que nos permitirá medir la forma en que se lleva a cabo el desempeño de la función jurisdiccional y estar en posibilidad de mejorar los índices de medición y con ello elevar la calidad del servicio en la impartición de justicia electoral.

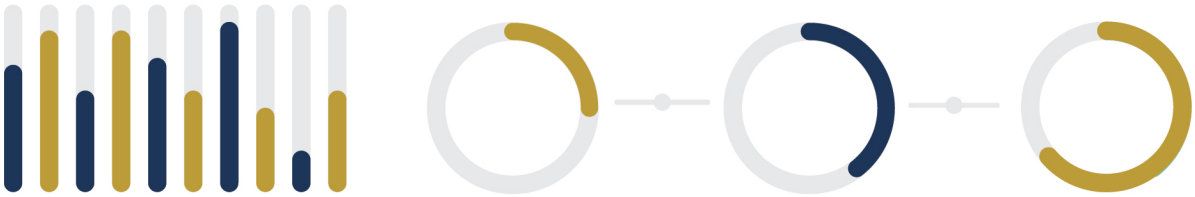

	Tipo de Asunto	Días de Instrucción
1	AG	No se presentaron
2	JDC	5 días
3	RAP	11 días
4	REN	No se presentaron
5	PES	No se presentaron
6	JE	No se presentaron
7	REP	No se presentaron

11.4.1. Justicia Pronta

DÍAS EN INSTRUCCIÓN POR TIPO DE ASUNTO

Días de
Instrucción JDC*

	Ponencia 1	2	3
*Total de Medios **(A)***	4	2	25
*Días de Instrucción **(B)***	49	34	47
*Promedio en Días **(C)***	12	17	2

**Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de las y los ciudadanos.*

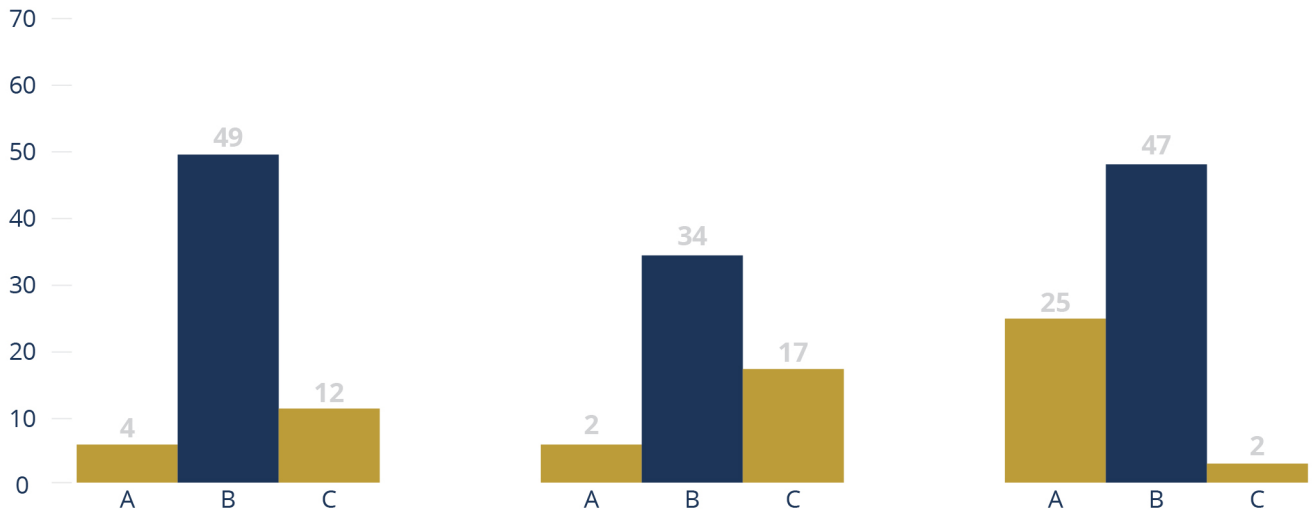

Días de
Instrucción RAP*

	Ponencia 1	2	3
*Total de Medios **(A)***	5	1	1
*Días de Instrucción **(B)***	67	14	1
*Promedio en Días **(C)***	13	14	1

**Recurso de Apelación*

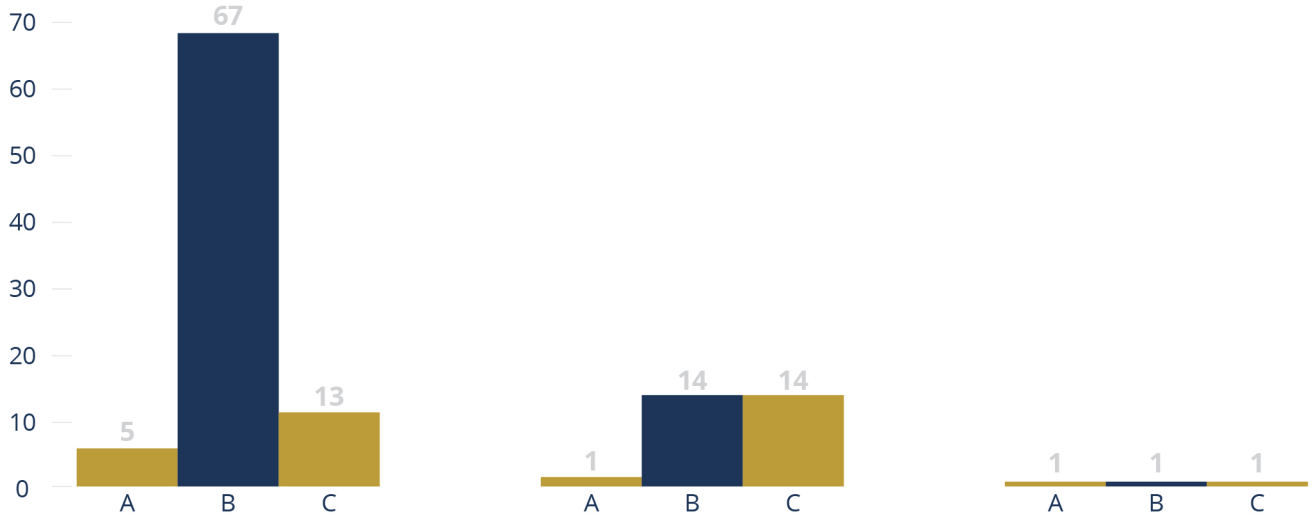

Durante el periodo que se informa 2019-2020 no se recibió ningún AG, PES, REP, REN y JE*

*Asunto General, Procedimiento Especial Sancionador, Recurso de Revisión del Procedimiento Especial Sancionador, Recurso de Nulidad y Juicio Electoral.

3er Informe de Actividades

Septiembre **2019** · Julio **2020**

TRIBUNAL
ELECTORAL
DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES